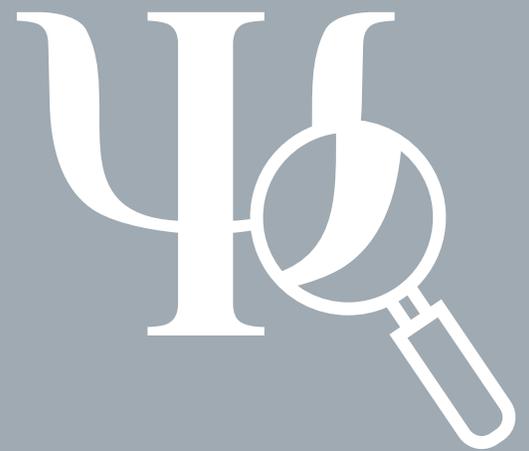


Guía

para la valoración judicial
de la prueba pericial
en materia de

PSICOLOGÍA FORENSE

DRA. ANAHY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ



Para obtener la versión digital de esta guía escanea el QR.



ÍNDICE

Preludio general.....	97
Nota metodológica.....	99
Criterios generales de pertinencia pericial de la prueba	100
Subguía 1	100
Apéndice 1.....	101
Etapas de entrevista forense y aplicación de instrumentos psicométricos	104
Subguía 2	104
Criterios generales para la entrevista forense y aplicación de instrumentos psicométricos	107
Apéndice 2	107
Etapas de análisis de la entrevista forense y la evaluación psicométrica	112
Subguía 3	112
Criterios generales para la etapa de análisis	114
Apéndice 3.....	114
Etapas de presentación de resultados (evaluación pericial psicológica).....	118
Subguía 4	118
Criterios generales para la presentación de resultados.....	120
Apéndice 4.....	120
Protocolos de entrevistas de uso forense.....	123
Apéndice 5.....	123
Instrumentos psicométricos de uso forense más común.....	125
Apéndice 6.....	125
Instrumentos psicométricos proyectivos más comunes en el ámbito forense	132
Apéndice 7.....	132
Glosario	135
Glosario básico	135
Glosario general	140
Referencias.....	143

PRELUDIO GENERAL

La presente guía es un instrumento de apoyo para realizar la valoración judicial de las distintas pruebas periciales, en especial de aquellas consideradas científicas y técnicas; está constituida por cuatro subguías en donde se describen los criterios generales que deben ser considerados para la valoración de la prueba, así como los errores que podrían presentarse en la prueba pericial y que pueden ser tomados en cuenta para su valoración; además de los criterios mínimos, es decir, los grados de tolerancia permisible asociados a cada etapa por la que transita la prueba y que se reflejan en fallas o circunstancias frecuentes.

La Subguía 1 ha sido pensada para señalar aquellos presupuestos mínimos, tanto para la prueba como para la entrevista y la evaluación psicológica, desde el punto de vista de la ciencia forense; no establece criterios completamente jurídicos, pero sí busca reflejar la indivisible relación entre el Derecho y la Ciencia. Por su parte, las Subguías 2, 3 y 4 contienen los elementos de entrevista forense, aplicación de instrumentos psicométricos e interpretación de los mismos, desde el área científica y técnica de la psicología forense. Finalmente, se ha desarrollado un glosario compuesto por dos secciones: una parte general que contiene términos comunes a la ciencia forense y un segmento específico con términos propios de cada área forense.

Para facilitar su comprensión y evitar ambigüedades e interpretaciones que se alejen del objetivo del presente instrumento, se incluyen apéndices con conceptos, ideas, ejemplos y aclaraciones pertinentes que complementan los criterios descritos en las subguías. Esto se hace únicamente en aquellos criterios que requieren una mayor explicación, razón por la cual la numeración de los apéndices no es continua.

Para la fácil vinculación del apéndice con el criterio específico de la subguía, se conserva la numeración del mismo y, cuando así aplique, se incluye como último dígito el número que antecede al criterio descrito dentro de la subguía. Los criterios técnicos que se enuncian a lo largo de la presente guía se desarrollan de forma general y no son limitativos para el desarrollo de otras guías especializadas dentro de la psicología forense.

Resulta pertinente aclarar que la terminología empleada en las presentes guías no se acota a una estricta acepción procesal. Tal es el caso de los términos “prueba” e “indicio”, que se utilizan en sentido amplio. De forma general, podemos asumir que, para fines del presente documento, el término “prueba” se considera como sinónimo de peritaje o actividad pericial; y para el término “indicio” se asume como todo objeto material sobre el que versa la prueba.

Con respecto al término “método”, se advierte una definición amplia aplicable a las diversas especialidades, alcance de la presente guía, con ciertas consideraciones específicas que se precisarán en su momento. Se adopta, entonces, el concepto de Jonker y Pennink (2010) quienes lo definen como “la secuencia de acciones a seguir para conseguir un determinado fin, y que deben ejecutarse en un orden riguroso e invariable”. Con el objetivo de completar lo anterior, y a efecto de reducir la posible confusión con el término

“técnica”, a continuación la definición que precisan los mismos autores y que corresponde a “materiales, herramientas o instrumentos específicos con los cuales se ejecuta un método”.

Independientemente de la función específica que realice, la actuación del personal pericial oficial que interviene en la investigación de los delitos debe observar en todo momento, además de los estándares técnicos que garantizan la integridad del trabajo forense, los derechos humanos de las personas involucradas. Para esto, se debe considerar el enfoque diferenciado para la niñez, la orientación sexual, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas pertenecientes a comunidades indígenas, las personas migrantes, así como la perspectiva de género, tomando en cuenta las necesidades específicas que manifieste cada persona con la que deben interactuar en el ejercicio de sus funciones.

En coordinación y comunicación con la Fiscalía, deben articularse con las autoridades correspondientes en todas las etapas del procedimiento, observando los requisitos procesales que para su función establece el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en lo que se refiere a los actos de investigación,¹ y desarrollando sus intervenciones bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los instrumentos internacionales, en el propio Código y demás aplicables.

¹ Numerales 266 a 303.

NOTA METODOLÓGICA

La guía tiene como sustento dos vertientes principales: a nivel nacional se apoya en guías, manuales, códigos éticos, acuerdos y protocolos que regulan el quehacer técnico-científico de las entidades de procuración y administración de justicia; en el ámbito internacional, se refuerza con manuales de psicopatología publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Americana de Psiquiatría (APA, por sus siglas en inglés); además de guías y protocolos elaborados por grupos de expertos en psicología forense, entre los que destacan la APA, la Comisión Internacional de Test (ITC, por sus siglas en inglés), el Colegio Oficial de Psicólogos del Consejo General de la Psicología de España, la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica, entre otros. Para mayor detalle, consúltese el apartado de referencias que soportan el contenido de la guía.

Los criterios técnicos que se enuncian a lo largo de la presente guía se desarrollan de forma general para realizar una intervención en la especialidad de psicología forense. Debido a las particularidades de cada intervención pericial en psicología, es necesario un abordaje especializado, por lo que se reitera que se abordarán aspectos genéricos de la evaluación pericial psicológica, enunciando ejemplos sobre un enfoque especializado y diferenciador como es el caso de niñas, niños y adolescentes, víctimas de agresión sexual, la investigación y documentación de la tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes en su aspecto psicológico, entre otros. Esta característica se pondrá de manifiesto en diversos apartados del presente documento. Finalmente, es importante resaltar que gran parte de la información empleada para la elaboración de evaluaciones psicológicas forenses surge de las investigaciones realizadas en las problemáticas que involucran a niños, niñas y adolescentes, así como víctimas de agresión sexual; sobre los cuales versa la mayor parte de los protocolos de la materia pericial en psicología.

Para efectos de esta guía, se considera como prueba pericial en materia de psicología forense aquella que versa sobre el análisis de un problema concreto por parte de una persona experta, llegando a conclusiones específicas con base en las investigaciones efectuadas y procedimientos, que tienen como eje la entrevista forense, la aplicación de instrumentos psicométricos y la interpretación de los resultados a partir de fundamentos técnico-científicos empleados en la psicología. Lo anterior es pertinente, en particular para el caso de los métodos que forman parte de la Subguía 3 – Etapa de análisis de la entrevista forense y la evaluación psicométrica, pues si bien declaran las etapas que integran dicho análisis, puede percibirse profuso para la acción de valoración de la prueba. Sin embargo, es crucial que el juzgador cuente con el bagaje técnico-científico necesario a fin de evitar sesgos e interpretaciones erróneas. Es importante mencionar que la mayor parte del contenido de la mencionada Subguía 3 no puede verificarse en el dictamen, ya que son acciones que se dan al momento de la entrevista y la aplicación de instrumentos psicométricos y no suelen reportarse por escrito, por lo que parte del contenido de esta sección solo puede verificarse a través del desahogo de la prueba en juicio durante el desarrollo del interrogatorio y contrainterrogatorio.

En las subguías se abordará terminología técnica específica de cada etapa asociada con la entrevista forense, a la aplicación de instrumentos psicométricos y a la prueba, que integra la evaluación pericial psicológica en su conjunto; sin embargo, resulta pertinente ahondar en lo referente a los métodos asociados con el análisis en materia de psicología forense, por lo que se incluyen los Apéndices 5, 6 y 7 con información sobre las técnicas de entrevista y los instrumentos psicométricos estandarizados de uso forense, los cuales serán de utilidad para una mejor comprensión.

CRITERIOS GENERALES DE PERTINENCIA PERICIAL DE LA PRUEBA

Subguía 1

		✓
1.1. Presupuestos mínimos para la realización de la prueba		
1	La solicitud del acto de investigación es pertinente jurídicamente. ^(a)	
2	La solicitud del acto de investigación puede ser ejecutada materialmente. ^(b)	
3	La solicitud detalla de manera clara las acciones para las cuales fue requerida la intervención pericial por la autoridad ministerial.	
4	La persona que realiza la evaluación pericial tiene la formación requerida para asegurar la calidad de esta. ^(c)	
5	El consentimiento informado de la persona que será evaluada se recabó adecuadamente. ^(d)	
6	Se preservó el interés superior de la niñez ^(e) para aquellos casos en donde la evaluación pericial psicológica se efectúe en niñas, niños y adolescentes.	
1.2. Criterios mínimos de pertinencia pericial de la entrevista forense		
1	La solicitud indica claramente el análisis a realizar.	
2	Se determinan de forma puntual las características ^(f) de la persona que será objeto de la evaluación pericial psicológica.	
3	Se indica de manera puntual el número de personas presentes durante la entrevista para el caso particular.	
4	En el caso de niñas, niños y adolescentes ^(g) se cuenta con un registro de la entrevista forense a partir de la transcripción de esta, o bien, a través de medios tecnológicos que permitan la grabación de audio o video.	

- (a) De acuerdo con lo establecido por el art. 346, fracción I, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), *contrario sensu*.
- (b) La solicitud no puede ser atendida por falta de elementos para cumplir con ella; por ejemplo, si no es precisa, está mal dirigida, no indica el objetivo de la evaluación pericial o las personas a ser evaluadas, la acción no puede ser ejecutada.
- (c) La evaluación psicométrica debe ser efectuada por un psicólogo o psicóloga con conocimientos en el área clínica o forense, deseablemente especializado o especializada en psicología jurídica o forense, de acompañamiento a víctimas, derechos humanos y perspectiva de género. Es deseable que cuente con experiencia en el uso y aplicación de técnicas y protocolos de entrevista, y esté capacitado para la aplicación y manejo de instrumentos psicométricos.
- (d) En casos que involucren niñas, niños y adolescentes o en dictaminaciones psicológicas de tortura, el consentimiento informado debe ser entregado de forma obligatoria. Para los demás casos, en los que se realice una evaluación psicológica forense, la entrega del consentimiento informado aún no está generalizada, pero se le considera una buena práctica a nivel internacional.
- (e) El principio de interés superior de la niñez implica que se tomen en cuenta de forma primordial todas las medidas relacionadas con la infancia.
- (f) Algunas de las características que deben señalarse de forma puntual son: la edad, la madurez, el tipo de evento por el cual se le entrevista, el lugar donde se realiza la entrevista, entre otros.
- (g) Consúltense el *Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021, México, p. 166.

CRITERIOS GENERALES DE PERTINENCIA PERICIAL DE LA PRUEBA

Apéndice 1

En el presente apéndice se describen los criterios generales para considerar la pertinencia científica de la prueba al cumplir aspectos técnicos indispensables para su aceptación, desde el punto de vista científico.

1.1. Presupuestos mínimos para la realización de la prueba

- 1.1.1. La redacción clara y detallada de la solicitud evita errores de interpretación. En ocasiones las solicitudes se redactan sin suficiente precisión respecto a la evaluación que se solicita, lo que dificulta su correcta atención. Por ello, se recomienda que durante la evaluación pericial psicológica se confirme la pertinencia de la solicitud con respecto a las personas que serán entrevistadas.
- 1.1.2. Se debe confirmar si la solicitud y el acto de investigación pueden ser ejecutados materialmente respecto de la persona o personas que serán entrevistadas y evaluadas. Por ejemplo, que el niño o niña cuente con la edad suficiente para expresarse de manera verbal y entender cognitivamente los contenidos de la entrevista tomando en cuenta factores como la edad, la etapa de desarrollo, el uso del lenguaje, alguna discapacidad auditiva o visual, entre otros.
- 1.1.3. El uso de términos generales, sin un detalle claro sobre la acción concreta que se requiere sea efectuada, impide que la persona experta ejecute el análisis, por lo que puede no dar cumplimiento a lo que el solicitante espera obtener. Si se solicita una evaluación pericial psicológica que no pueda llevarse a cabo, o bien, si la solicitud no es precisa, está mal dirigida o no indica el tipo de evaluación psicológica a realizar (inimputabilidad, niñas, niños y adolescentes víctimas de delito sexual, estudios de personalidad, entre otros) se obstaculiza que la persona experta oriente la búsqueda y obtenga los resultados que el solicitante espera. Si bien es posible que la persona experta se ponga en comunicación con el fiscal (o quien haya solicitado el análisis) para tratar de solventar las dudas o imprecisiones que haya, es importante resaltar que esta comunicación (o la falta de ella) no tiene trascendencia en el dictamen.
- 1.1.4. La persona experta que realice la evaluación pericial psicológica debe contar con los conocimientos específicos —comprobables en cualquier etapa del procedimiento penal— para el uso de técnicas y protocolos de entrevista, así como la aplicación de instrumentos psicométricos y demás materiales de apoyo (técnicas lúdicas, materiales didácticos, entre otros). Es deseable que, además de contar con cédula profesional de psicólogo o psicóloga, tenga conocimientos en el área clínica, de psicología forense y de atención y acompañamiento a víctimas; lo cual ayudará a preservar los derechos de la persona entrevistada y garantizará un enfoque especializado y diferenciador durante toda la evaluación pericial psicológica.

La inobservancia de estos requisitos puede alterar la confiabilidad de las condiciones de su estudio y producir revictimización o criminalización durante la entrevista forense. Por ejemplo,

en el caso de niñas, niños y adolescentes, una entrevista forense realizada por una persona que no cuente con la formación adecuada puede implicar que se prejuzgue sobre el contenido de esta, al no recibir las respuestas esperadas desde una visión adulta, demeritando el recuerdo o la narración del entrevistado; por otro lado, en el caso de víctimas de violencia sexual, la falta de conocimiento sobre el impacto que el trauma genera en la persona en situación de víctima puede sesgar la entrevista forense, concentrándose en aspectos irrelevantes, o bien, emitiendo juicios sobre su relato y responsabilizándola de los acontecimientos vividos. Finalmente, en el caso de una entrevista psicológica forense en personas víctimas de tortura, la falta de capacitación y sensibilización sobre las implicaciones de la tortura puede llevar a la persona experta a demeritar la narrativa y emitir juicios de valor sobre su veracidad; por ejemplo, al decir que el alegato es solo una estrategia de defensa o que la inexistencia de un Trastorno de Estrés Postraumático indica que no hay secuelas emocionales por este delito, entre otros.

- 1.1.5. La evaluación pericial psicológica debe hacerse observando en todo momento, además de los estándares técnicos que garanticen la integridad de la misma, los derechos humanos de las personas involucradas. Para esto, se debe considerar el enfoque diferenciado para la niñez, la orientación sexual, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas pertenecientes a comunidades indígenas, las personas migrantes, así como la perspectiva de género, tomando en cuenta las necesidades específicas que manifieste la persona que participará en la evaluación pericial psicológica, así como los requisitos procesales establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en lo que se refiere a los actos de investigación.

Además, se deben contemplar diversas situaciones que pueden presentarse al momento de recabar el consentimiento informado; por ejemplo, en el caso de niñas, niños y adolescentes se recabará la firma de los padres o tutores, además de la escucha atenta hacia los entrevistados respecto a la evaluación. En el caso de personas con discapacidad, de igual manera se recabará la firma del evaluado acompañado de alguna persona de su confianza, quien también firmará. En caso de personas indígenas se debe procurar contar con la firma y presencia de un traductor. El recabar de forma adecuada el consentimiento informado implica, en esencia, la comprensión de la persona evaluada respecto al contexto en que se está llevando a cabo la evaluación, así como las actividades a realizarse durante las mismas y el conocimiento de que la información generada servirá de apoyo en la toma de decisiones legales, de ahí su importancia.

- 1.1.6. En los juicios en los que directa o indirectamente se ven involucrados los derechos de niñas, niños o adolescentes, el interés superior obliga al juez a resolver la controversia en materia atendiendo a lo que es mejor para ellas y ellos, lo que en causa probatoria supone que el juez se allegue de todo el material probatorio que tenga a su alcance e, incluso, la potestad de recabar pruebas de oficio.

1.2. Criterios mínimos de pertinencia pericial de la entrevista forense

- 1.2.1. La solicitud debe indicar con claridad qué tipo de evaluación se requiere por parte de la persona experta; si existen informes o documentos en la investigación que otorguen datos importantes para la entrevista, se puede solicitar el acceso a los mismos.
- 1.2.2. La persona experta debe tener claridad sobre la persona que será evaluada para considerar un abordaje especializado y diferenciado, además de determinar la técnica o protocolo de entrevista definida en función de la persona a entrevistar, el contexto en el que se realiza y la experiencia de la persona experta. Por ejemplo, en el caso de un niño o niña víctima de agresión sexual deberá considerarse la edad, su madurez, las características de la persona que los entrevista, el lugar donde se realiza el encuentro, el tipo de evento por el cual se le entrevista, entre otros. Todos estos elementos se describen dentro del dictamen, pues inciden en la valoración de la entrevista, ayudarán a la persona experta a vincularse de forma más efectiva con el niño o la niña y lo ayudarán en la selección de la técnica de entrevista, a fin de garantizar la confiabilidad en la información obtenida y evitar la revictimización.
- 1.2.3. Durante la realización de la entrevista forense pueden encontrarse presentes, además de la persona experta que realiza la evaluación pericial psicológica, personas de apoyo, traductores, fiscales o jueces, siempre que esto no genere un conflicto de interés, por lo que será necesario fundamentar su presencia. En el caso específico de víctimas, particularmente niñas, niños y adolescentes, es recomendable que la persona que esté presente como apoyo:
 - no pueda influir en la persona entrevistada y, por lo tanto, en el contenido de su dicho;
 - se encuentre fuera del campo de visión de la persona evaluada y
 - no interactúe con la persona evaluada durante el desarrollo de la entrevista.

Dentro del dictamen deberán señalarse las medidas de apoyo empleadas y explicar su utilidad para justificar la presencia de las personas que las realizan durante la evaluación pericial psicológica.

ETAPA DE ENTREVISTA FORENSE² Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PSICOMÉTRICOS

Subguía 2

		✓
2.1. Preparación de la entrevista forense		
1	Se realizó una recolección previa de información del caso particular a través de la revisión de la carpeta de investigación.	
2	La entrevista forense se realizó en un ambiente físico idóneo, el cual contempla mínimamente las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • neutro • privado • seguro • tranquilo, ajeno a ruidos • simple, sin distractores • ventilado, iluminado y con mobiliario adecuado • accesible a servicios sanitarios. 	
3	En el caso de niñas, niños y adolescentes, se procurarán las condiciones adecuadas que permitan la narrativa libre.	
4	En caso de ser necesario, se detalla el uso de recursos de apoyo ^(a) durante la entrevista.	
2.2. Realización de la entrevista forense semiestructurada^(b)		
1	Se realizó la preparación del lugar de la entrevista.	
2	El entrevistador verifica la capacidad cognitiva del entrevistado para distinguir los conceptos de verdad y falsedad.	
3	El entrevistador estableció reglas básicas para el desarrollo de la entrevista forense.	
4	La entrevista permite la narrativa libre, el interrogatorio y la clarificación. Las preguntas podrán ser: abiertas; específicas, pero no dirigidas; cerradas que siguen de preguntas abiertas y preguntas sí-no. ^(c)	
5	La entrevista cuenta con un cierre. ^(d)	

² La entrevista forense se distingue de la entrevista clínica esencialmente en los objetivos que se persiguen y el contexto de aplicación (clínico-judicial). La entrevista clínica será una herramienta para establecer un diagnóstico de psicopatología para la determinación de la intervención terapéutica. En tanto que la entrevista forense es la herramienta empleada por la persona experta para la obtención de información esencial sobre un hecho que se investiga, sobre las personas que intervienen en el mismo, para explorar el estado mental de la persona entrevistada o comprender la repercusión jurídica de los trastornos mentales, atendiendo al mandato de una autoridad ministerial o judicial para un caso concreto.

		✓
2.3. Aplicación de instrumentos psicométricos		
1	Los instrumentos psicométricos empleados cumplen con los criterios de medición consistentes en la fiabilidad y validez para su utilización e interpretación. ^(e)	
2	Las pruebas psicométricas empleadas permiten cumplir con el objetivo de la evaluación pericial. ^(f)	
2.4. Errores que descartan la entrevista forense y la evaluación psicométrica		
1	El tiempo empleado en la entrevista forense y la evaluación psicométrica es muy limitado o bien excesivamente largo, lo que afecta la cantidad y calidad de la información obtenida. ^(g)	
2	Durante la entrevista se realizan preguntas sugerentes, sesgadas o no apropiadas, lo que minimiza la objetividad y dificulta el recuerdo libre de la persona entrevistada.	
3	Los instrumentos de apoyo empleados en la entrevista psicológica resultan sugestivos o inapropiados, pues sesgan la información obtenida con los mismos.	
4	La entrevista indaga en información poco relevante o innecesaria que genera revictimización ^(h) en la persona entrevistada.	
2.5. Errores que descartan la evaluación psicométrica		
1	Ausencia de criterios de validez y fiabilidad en los instrumentos psicométricos empleados.	
2	Los instrumentos psicométricos empleados corresponden a versiones anteriores y, por lo tanto, no se encuentran actualizados.	
3	Falta de utilidad de los instrumentos psicométricos para cumplir con el objetivo de la evaluación pericial psicológica.	



2.6. Fallas y/o circunstancias tolerables en la entrevista forense y evaluación psicométrica	
1	Falta de concordancia en los datos contenidos entre alguno de los siguientes elementos: oficio de petición, los datos de carpeta de investigación, nombre de las víctimas, indiciados, imputados o acusados, testigos y otros. ⁽ⁱ⁾
2	En casos que no involucren a niñas, niños y adolescentes o en la dictaminación psicológica de la tortura: ausencia de explicación y/o falta de recabación de la firma del consentimiento informado a las personas entrevistada, cuando sea aplicable al caso.
3	Se emplearon cuadernillos de aplicación y/o hojas de respuesta en copia fotostática y no en original, sin embargo, no alteran sustancialmente el contenido del instrumento psicométrico y corresponden a la versión más reciente de este.

- (a) Algunos de estos recursos de apoyo pueden ser materiales didácticos, dispositivos de videograbación, materiales lúdicos, entre otros.
- (b) La entrevista semiestructurada cumple con tres aspectos esenciales: una serie de fases progresivas con objetivos específicos cada una, un acercamiento progresivo al tema objeto de la entrevista y una estructura flexible; estos elementos la distinguen de la entrevista estructurada, empleada comúnmente en el desarrollo de un interrogatorio y que se caracteriza por un conjunto de preguntas elaboradas con anticipación y planteadas por la persona entrevistadora con cierta rigidez y sistematización.
- (c) Dada la conformación de la entrevista semiestructurada, esta permite la selección de la técnica de entrevista por la persona experta que realiza la evaluación.
- (d) Es decir, la entrevista tiene una conclusión, dentro de la cual puede proporcionarse información sobre las etapas que siguen en la evaluación, se aclaran dudas del entrevistado y se da por terminada la entrevista.
- (e) Es decir, se trata de instrumentos psicométricos que se encuentran actualizados, estandarizados y, en su caso, revisados para la población objeto del estudio. Los instrumentos adaptados a población mexicana se consideran más precisos en su medición, por contar con datos estadísticos propios de este grupo poblacional.
- (f) El conjunto de instrumentos psicométricos seleccionados para la evaluación pericial recibe el nombre de batería psicométrica; deben estar interrelacionados y guardar coherencia con el planteamiento de la solicitud. Por ejemplo, si se solicita se evalúe la capacidad intelectual, deberán emplearse escalas de inteligencia e instrumentos que arrojen información sobre el funcionamiento neurológico; por otro lado, si se solicita se establezca la personalidad de quien sea evaluado o evaluada, deberán emplearse instrumentos que identifiquen rasgos de personalidad y estados emocionales.
- (g) No existe un plazo determinado para la realización de la entrevista forense y la evaluación psicométrica, sin embargo, se recomienda que estas se realicen en un mínimo de dos sesiones de trabajo, repartidas en dos o tres días para evaluar. Para mayor detalle revisar la *Guía de Especialidades Periciales Federales*, publicada por la entonces Procuraduría General de la República (PGR, ahora FGR) en 2015. Además de esto, el tiempo empleado deberá atender a las particularidades de la persona evaluada; por ejemplo, si se trata de niñas, niños y adolescentes, se busca que dure el menor tiempo posible a fin de evitar la revictimización; en el caso de la investigación de posibles actos de tortura, el tiempo puede estar limitado por el contexto en el cual se realiza la entrevista porque la persona evaluada puede estar privada de su libertad, o bien encontrarse en una estación migratoria cuando se trata de personas en condición de migrantes.
- (h) De acuerdo con lo establecido por los principios de dignidad, enfoque diferenciado y especializado, no criminalización y victimización secundaria del art. 4 de la Ley General de Víctimas (LGV), además de las fracciones V y XXII del art. 10 y fracción VI del art. 12 de la citada ley.
- (i) En caso de no haber concordancia se suele establecer comunicación con el solicitante para corregir el dato que no concuerde o dejar por escrito la observación, ya que debe haber un registro de las correcciones. La falta de concordancia de estos datos puede ser un error tolerable siempre y cuando no comprometa su identidad, el reconocimiento de sus características originales o su eficacia para acreditar el hecho o circunstancia de que se trate. De lo contrario, la posibilidad de descartar ese indicio será valorada y determinada por el órgano jurisdiccional.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ENTREVISTA FORENSE Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PSICOMÉTRICOS

Apéndice 2

2.1. Preparación de la entrevista forense

- 2.1.1. La revisión previa de la información contenida en la carpeta de investigación es relevante para la realización de la entrevista forense, pues permite a la persona experta correlacionar información con aquellos aspectos a confirmar y que pueden ser de interés para su exploración con la persona evaluada. En el caso de niñas, niños y adolescentes, además del análisis del expediente se pueden revisar reportes médicos, registros escolares, entrevistas a miembros de la familia o tutores, entre otros.
- 2.1.2. El contexto de aplicación de la entrevista forense es significativo para la obtención de información confiable, pues influirá en la interacción que se establezca entre la persona experta y la persona evaluada. En lo posible, los espacios para la entrevista forense deben ser cómodos, garantizar la privacidad y evitar factores estresantes o distractores.

En el caso de personas que se encuentran privadas de la libertad, el lugar donde se realiza la entrevista forense debe aminorar la existencia de estímulos que sean distractores y la presencia de personas que puedan resultar amenazantes o intimidantes para quien será evaluado; además se debe garantizar la privacidad y, por lo tanto, la confidencialidad de la información proporcionada.

- 2.1.3. En el caso de niñas, niños y adolescentes, el espacio para el desarrollo de la entrevista debe permitir la narrativa libre; por esta razón, no debe tratarse de un espacio con muchos estímulos que puedan distraerle; debe ser privado, de tal forma que evite el contacto visual con personas que influyan o afecten su dicho y la presencia; el uso de instrumentos de grabación no debe ser ocultado, por el contrario, deben mostrarse y explicarse el motivo de su utilización (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, p. 65).
- 2.1.4. Es común, durante el desarrollo de la entrevista forense, el empleo de diversas herramientas, como materiales didácticos, dispositivos de videograbación, materiales lúdicos, entre otros; su uso debe ser justificado para facilitar el testimonio de la persona evaluada o garantizar su registro, dicha justificación debe explicarse en el dictamen de la evaluación psicológica forense.

2.2. Realización de la entrevista forense semiestructurada

- 2.2.1. La preparación de la entrevista tiene como finalidad establecer las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de la relación entre la persona experta y la persona evaluada; por lo que deben considerarse los siguientes aspectos:

- recolección de información previa sobre el caso y sobre la persona evaluada;
- señalar el número de entrevistas y sesiones que la persona experta requiere;
- el número de personas expertas que participarán en la entrevista;
- identificación de las personas presentes durante la entrevista, especialmente en el caso de niñas, niños y adolescentes;
- selección de los medios para el registro de la entrevista;
- elección del ambiente físico para la realización de la entrevista forense;
- los recursos de apoyo de acuerdo con las características de la persona evaluada y
- la selección de los instrumentos psicométricos a emplear.

2.2.2. Al inicio de la entrevista forense, la persona experta introduce a la persona evaluada en temas generales que le permiten verificar la comprensión de los conceptos de verdad y mentira; así como la distinción de estos en diversas situaciones que pueden plantearse y la trascendencia de estos en el contexto judicial. Para evaluar la capacidad cognitiva para distinguir la verdad y la mentira, pueden plantearse preguntas directas sobre la razón de la evaluación pericial psicológica, o bien, situaciones hipotéticas. En el caso específico de niñas, niños y adolescentes, determinar que la persona evaluada comprende la distinción entre verdad y mentira es de alto interés para fortalecer la fiabilidad del testimonio, pues se busca que la niña, niño o adolescente relate, durante la entrevista, lo que realmente ha experimentado. No es recomendable solicitar definiciones sobre lo que es verdad o mentira, pues esto puede resultar confuso, especialmente en niñas y niños pequeños. En todo momento, deberá disiparse el temor a ser castigado por expresarse libremente.

Finalmente, es sustancial que la persona experta realice una revisión general de las condiciones mínimas para llevar a cabo la evaluación, lo que implica una valoración rápida de las funciones psicológicas generales —orientación en tiempo, espacio y persona—, así como necesidades básicas cubiertas al grado de que no interfiera negativamente al momento de recabar la información, por ejemplo: descanso-sueño, alimentación, necesidades fisiológicas, entre otras.

2.2.3. Las condiciones básicas de la entrevista forense, señaladas en el apartado 2.2.1. permiten a la persona experta y a la persona evaluada establecer el marco de desarrollo para su interacción, además de fomentar un ambiente seguro y de confianza, en el cual la persona evaluada se sienta libre de expresar su relato. Por ejemplo, se indica la forma en la que la sesión o sesiones van a desarrollarse, el motivo de la entrevista forense, la identidad del entrevistado y el manejo que se dará a la información proporcionada; puede indicarse también la posibilidad de cuestionar al entrevistador cuando algún concepto empleado no sea claro, o bien, cuando alguna instrucción resulte confusa.

2.2.4. Aun cuando existen diversos protocolos y técnicas de entrevista, la finalidad dentro de la evaluación pericial psicológica será obtener la mayor cantidad de información que la persona

evaluada pueda proporcionar respecto al objetivo de investigación, para que la persona experta efectúe un contraste con la información de interés judicial del caso en concreto. Así, la entrevista forense deberá cumplir con una serie de pasos que permiten minimizar los sesgos cognitivos tanto de la persona experta como de la persona evaluada. Las etapas mínimas de una entrevista son (Avalos Vásquez, 2016, p. 12):

Figura 1. Etapas de la entrevista forense



FUENTE: elaboración propia

Por lo anterior, es importante que la entrevista forense no sea rígida y permita la interacción de las partes a través de dos momentos:

- la narrativa libre, que consiste en la descripción narrativa de los hechos por el entrevistado y
- el interrogatorio y clarificación, que consiste en la formulación de preguntas que posibiliten la búsqueda, identificación o profundización en la información legal relevante y favorezcan la explicación de aquellos aspectos que sean cuestionados puntualmente por la persona experta.

2.3. Aplicación de instrumentos psicométricos

2.3.1. Uno de los elementos esenciales dentro de la metodología para la evaluación pericial psicológica es el empleo de instrumentos psicométricos para contribuir a la formulación de hipótesis, descripción del comportamiento patológico de una persona, la estructura de la personalidad, entre otros. La elaboración de dichos instrumentos no se encuentra libre de sesgos cognitivos, por lo que una forma de enfrentar estos retos es garantizando, de manera científica, su validez y confiabilidad.

La validez hace referencia a lo que el test mide y cómo lo hace; esto significa que “el autor del instrumento psicométrico debe proporcionar pruebas empíricas —resultados verificados, verificables y replicables por otros investigadores— que demuestren que, efectivamente, se está midiendo la inteligencia y no la memoria, o la persistencia o cualquier otra variable no identificada, diferente de la que se pretende evaluar en el propósito explícito declarado en el manual del instrumento” (Liporace Fernández, 2015). En tanto que, se entenderá por confiabilidad: “la consistencia con que un instrumento es capaz de medir un determinado aspecto” (Romero, 2011, p. 88).

Así, la confiabilidad está relacionada con la estabilidad de las medidas cuando el proceso de medición se repite y, por lo tanto, con los procesos de estandarización de los resultados del instrumento; en tanto que la validez está vinculada a la variabilidad en los resultados arrojados por el instrumento, considerando un margen de error y las características de la población a la que se aplica.

Debido a que en la evaluación pericial psicológica la persona experta elabora diversas inferencias relacionadas con las puntuaciones obtenidas por el instrumento psicométrico y las relaciona con la solicitud formulada por la autoridad competente, la información significativa obtenida de la entrevista forense y los elementos documentales revisados, es necesario que haga uso de instrumentos que cumplan con estos elementos cuantitativos y cualitativos, que permitan garantizar que la información proporcionada por los mismos satisfice todos los criterios científicos.

- 2.3.2. La persona experta debe seleccionar los instrumentos psicométricos adecuados para cumplir con la solicitud contenida en la evaluación pericial psicológica; para seleccionarla se toma en cuenta lo que se está buscando medir (personalidad, inteligencia, estado emocional, entre otros), las características de la persona evaluada (si es adulto, niña, niño o adolescente; edad, género, lenguaje, contexto, entre otros) y la formación de la persona experta, quien debe estar calificada para la aplicación, evaluación e interpretación del instrumento empleado.

Los instrumentos psicométricos pueden dividirse en: pruebas de personalidad, test proyectivos, cuestionarios y escalas para diversos aspectos, entre otros. Para más información, revisar el contenido de los Apéndices 6 (pág. 125) y 7 (pág. 132) de esta guía.

De esta forma, la persona experta debe estimar la utilidad de los instrumentos psicométricos y determinar si los aspectos que miden se correlacionan con las conductas pertinentes al contexto sobre el cual realizará sus inferencias. Por lo tanto, la evaluación pericial psicométrica no debe entenderse como un proceso rígido y único; sino que debe tomar en consideración los aspectos antes señalados para optimizar los recursos empleados.

2.5. Errores que descartan la entrevista forense y la evaluación psicométrica

- 2.5.2. Los instrumentos psicométricos tienden a actualizarse, por lo que es responsabilidad de la persona experta mantenerse al día con los cambios y avances que puedan tener respecto de su aplicación o construcción; estos influyen en la precisión para la medición y fiabilidad en las poblaciones a las cuales serán aplicados. Las actualizaciones pretenden corregir los errores o sesgos detectados en el instrumento, por ello, el empleo de un instrumento psicométrico no actualizado proporcionará resultados poco fiables. Por ejemplo, las Escalas de Inteligencia Wechsler para adultos cuentan con cuatro versiones, siendo la última, el WAIS-IV, la más reciente y que se encuentra estandarizada para la población mexicana.

Así, los instrumentos psicométricos tienden a modificarse para evitar o reducir los sesgos que afecten su aplicación a diversos grupos debido a su edad, género, nacionalidad, idioma, educación, etnia, presencia de discapacidad, cultura, entre otros.

2.6. Fallas y/o circunstancias tolerables en la entrevista forense y evaluación psicométrica

- 2.6.3. El uso de copias fotostáticas de los materiales, formularios de respuesta o escalas de medición no es recomendable al realizar la evaluación psicométrica, ya que algunos pueden incluir el uso de colores o el contenido puede no ser legible. El uso de copias fotostáticas puede influir de forma inapropiada en el rendimiento de la persona evaluada y afectar la objetividad de los resultados. Se considera una buena práctica que la persona experta garantice el respeto a los derechos de autor y el manejo exclusivo de los instrumentos por parte de personal calificado para su aplicación, evaluación e interpretación.

ETAPA DE ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA FORENSE Y LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA

Subguía 3

		✓
3.1. Valoración de la información obtenida en la entrevista forense		
1	La persona experta menciona y explica de forma clara la técnica de entrevista empleada en la evaluación pericial.	
2	La persona experta constata el testimonio ^(a) a partir de algunos de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • contenidos generales • contenidos específicos • elementos motivacionales • elementos específicos relacionados con el hecho que se investiga. 	
3.2. Análisis cuantitativo de los instrumentos psicométricos aplicados		
1	La persona experta interpreta cada uno de los instrumentos psicométricos empleando las hojas de respuesta o formatos que corresponden a cada una de ellas.	
2	La persona señala las puntuaciones, indicadores o rangos percentiles obtenidos en cada instrumento psicométrico.	
3	La persona experta emplea las escalas aplicables a cada uno de los instrumentos psicométricos empleados en la evaluación pericial.	
3.3. Análisis cualitativo de los instrumentos psicométricos aplicados		
1	La persona experta explica en su análisis que los instrumentos psicológicos empleados son acordes y específicos para el objeto de la evaluación pericial que realiza.	
2	La persona experta realiza la interpretación de los resultados de cada uno de los instrumentos psicométricos aplicados.	
3	La persona experta hace una descripción de los signos y síntomas que considera pueden estar presentes en la persona evaluada y los relaciona con los criterios de diagnóstico contenidos en los Manuales DSM-5-TR ^(b) y CIE-11 ^(c) respectivamente.	

		✓
3.4. Errores que descartan el análisis		
1	El análisis de la entrevista se realizó sin señalar el método de interpretación empleado.	
2	Las escalas de validez del instrumento psicométrico de que se trate obtienen una puntuación que desecha su uso.	
3	Ausencia de los indicadores cuantitativos obtenidos en los instrumentos psicométricos.	
4	En la interpretación de los indicadores psicológicos y conductuales se emplean criterios de diagnóstico que no corresponde al Manual DSM-5-TR y CIE11 respectivamente.	
3.5. Fallas y/o circunstancias tolerables en el análisis		
1	Se emplearon formatos de evaluación o escalas en copia fotostática y no en original, sin embargo, corresponden a la versión más reciente del instrumento psicométrico empleado.	
2	La persona experta señala el nombre del trastorno y los criterios de diagnóstico que corresponden al Manual DSM-5-TR y CIE11, aunque hay ausencia de código de clasificación.	

- (a) La constatación del testimonio en esta etapa del análisis no debe confundirse con la valoración que realiza el órgano jurisdiccional de la prueba testimonial. Al tratarse de la narrativa que se obtiene de la entrevista forense, es posible que la persona experta analice aquellos aspectos que la fortalecen o la debilitan, como parte de su metodología. Esta evaluación debe centrarse en el relato y lo que este aporta y no en la credibilidad de la persona entrevistada o su capacidad de razonamiento. Así, la intervención en psicología forense debe versar sobre la coherencia entre la dinámica de los hechos investigados y los hallazgos psicológicos identificados en la persona evaluada; en el caso de víctimas deberán atenderse los principios de buena fe y no criminalización contenidos en el art. 5 de la Ley General de Víctimas (LGV).
- (b) Asociación Americana de Psiquiatría, *Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales* (DSM-5-TR), última versión del 18 de marzo de 2022.
- (c) Organización Mundial de la Salud, *Undécima versión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades y Trastornos relacionados con la Salud Mental* (CIE-11), aprobada en mayo del 2019 y que entró en vigor el 1 de enero del 2022.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ETAPA DE ANÁLISIS

Apéndice 3

3.1. Valoración de la información obtenida en la entrevista forense

- 3.1.1. Al ser la entrevista forense parte esencial de la metodología para realizar el análisis de la información obtenida, es necesario que la persona experta señale de forma puntual el tipo de técnica empleada para la realización de esta. Por ejemplo, deberá indicar si se emplea la narrativa libre, la reinstauración mental de contextos, el recuerdo de sucesos, el cambio de perspectiva, la narrativa a partir del juego, entre otras.
- 3.1.2. La credibilidad del testimonio consiste en la percepción que se tiene sobre la exactitud de un recuerdo en relación con un suceso o hecho. De esta forma, en la evaluación del testimonio obtenido a través de la entrevista forense se deben tomar en cuenta diversos factores como: el contexto en el cual se desarrolla la entrevista, el tipo de suceso sobre el cual se indaga, las características del entrevistado (si se trata de una niña, niño o adolescente, adultos, personas de la tercera edad, entre otras) y las variables cognitivas (atención, memoria, lenguaje, entre otras) que pueden estar presentes en el mismo.

La persona experta puede emplear diversos procedimientos para la evaluación del testimonio; la técnica más empleada es la Evaluación de la Validez de la Declaración o *Statement Validity Assessment* (SVA), que consiste en un método semiestandarizado para la evaluación de la credibilidad de las declaraciones; su componente principal es el Análisis de Contenidos Basado en Criterios o CBCA (*Criteria Based Content Analysis*), que consta de 19 criterios que se agrupan en 5 categorías y que se aplican al contenido de la declaración, con el propósito de establecer si su calidad y contenidos son resultado de la narración de los registros contenidos en la memoria, o bien, si son producto de la invención, fantasía o influencia de otra persona. De acuerdo con este instrumento, algunos elementos que sirven a la persona experta para evaluar el testimonio son los siguientes:

- *contenidos generales*: hace referencia a la presencia de una estructura lógica del testimonio, la espontaneidad en el relato y la cantidad de detalles que este contiene sobre el lugar, las personas, la línea temporal, las acciones, entre otras. En el caso específico de la espontaneidad del relato, se observará una distribución de la información fragmentada y distribuida en diversos momentos de este; de tal forma que no dé la impresión de ser aprendido, repetitivo o elaborado;
- *contenidos específicos*: se centra en la información que solo es posible relatar si se ha experimentado el suceso; incorporando dos elementos que son el contexto en que ocurren los hechos y la interacción que existe entre las personas que intervienen en los mismo. Aunado a lo anterior, se coloca atención a la información que es posible ser reproducida textualmente. Por ejemplo, X me dijo: “guarda silencio y camina”, es decir, la persona que narra es capaz de recordar conversaciones exactas;
- *peculiaridades del contenido*: este análisis centra su atención en los detalles inusuales, las situaciones sorpresivas que narra la persona entrevistada y la descripción de las sensa-

- ciones o experiencias emocionales que pudieron estar presentes durante el evento y que pueden reexperimentarse al momento de elaborar el relato;
- *elementos motivacionales*: se refiere a la intención del relato por parte de la persona entrevistada, por lo que se indaga en las razones que motivan la narrativa y las dificultades que esta puede representar. Por ejemplo, aquí pueden observarse correcciones espontáneas en el relato que lo intensifican o lo disminuyen, puede expresarse ausencia de recuerdos o de parte de los eventos narrados, también es posible identificar sentimientos de culpa, desaprobación o vergüenza por lo ocurrido y una postura respecto de quien pudiese ser responsable por los hechos que se investigan;
 - *elementos específicos relacionados con el hecho que se investiga*: este punto se centra en la narrativa de hechos o situaciones que son particulares para la realización de la conducta que se investiga como probable hecho delictuoso; estos aspectos pueden ser de índole criminal o psicológica y son identificables por la persona experta que está realizando el análisis. Por ejemplo, en el caso de niñas, niños y adolescentes que sufren agresión sexual, suele ocurrir que la víctima se retracte de su primer testimonio, o bien, trate de disminuir su trascendencia. A este fenómeno se le llama retractación, y al ser identificable por la persona experta, fortalece la veracidad de la narrativa.

Como se dijo, el CBCA, la entrevista semiestructurada y las listas de verificación (cuando se trata de entrevista a niñas, niños y adolescentes), conforman el procedimiento SVA, el cual se emplea no solo en la entrevista forense para la evaluación pericial psicológica, sino para otro tipo de intervenciones que requieren la participación de una persona experta para la toma de testimonios o declaraciones.

Es importante señalar que, para efectos de esta guía, los elementos descritos en este apartado se están abordando de una forma general para la evaluación de la credibilidad del testimonio. Sin embargo, existen particularidades en la narrativa de diversos hechos que hacen necesaria una evaluación más especializada. Por mencionar algunos casos, la evaluación del testimonio de niñas, niños y adolescentes requiere considerar aspectos propios de la persona entrevistada tales como la edad, las habilidades cognitivas, el lenguaje, la relación con las personas involucradas, entre otros. Por otro lado, lo mismo ocurre en el caso de personas víctimas de tortura, en las que la inconsistencia del testimonio no lo desecha, sino que puede reforzar la posibilidad de la presencia de un trauma profundo; finalmente, es probable que las víctimas de agresión sexual experimenten dificultades al elaborar el relato, lo que puede bloquear el recuerdo y dificultar la recopilación de información por parte de la persona experta. Todos estos aspectos particulares deberán señalarse dentro del dictamen a fin de establecer el contexto a partir del cual se realiza la evaluación de la credibilidad del testimonio.

Finalmente, es importante señalar que el procedimiento debe ceñirse a una práctica ética y a una debida formación de quien hace uso de este (idealmente en psicología del testimonio); además se sugiere su aplicación en casos concretos y debidamente analizados por un equipo interdisciplinar para ser preparado, planeado y organizado de tal forma que se atiendan las buenas prácticas para la recolección de la información con la persona entrevistada.

3.2. Análisis cuantitativo de los instrumentos psicométricos aplicados

- 3.2.1. Los instrumentos psicométricos estandarizados emplean formularios u hojas de respuesta para mantener su validez y confiabilidad, estos contienen escalas, rangos percentiles e indicadores —que son resultados normados que se generaron a partir de la aplicación de los instrumentos a diferentes grupos de personas—, lo que permite generar una norma de referencia, es decir, la comparativa entre el desempeño de una persona con otro grupo de personas que han realizado lo solicitado por el instrumento. En este punto es fundamental recalcar la importancia de que la persona experta que efectúa la aplicación de estos instrumentos cuente con la capacitación y los conocimientos que le autoricen aplicar e interpretar los resultados; sin embargo, en nuestro país no es obligatoria la certificación en esta área, pero se considera un estándar de confiabilidad de la prueba que la persona experta que realiza la evaluación psicométrica pueda acreditar esta formación especializada en uno o en diversos instrumentos psicométricos.
- 3.2.2. Es importante que la persona experta señale las puntuaciones, rangos percentiles o indicadores obtenidos por la persona evaluada para dar soporte a la interpretación de los resultados. También es necesario que estos registros numéricos se traduzcan en información clara, sencilla y comprensible para las personas que no son expertas en psicometría ni evaluación psicológica forense.

3.3. Análisis cualitativo de los instrumentos psicométricos aplicados

- 3.3.1. Debido a la diversidad de instrumentos psicométricos empleados en la psicología forense es necesario que la persona experta explique en el análisis su utilidad y relación, es decir, que sean claras las razones que llevaron a la selección de ese instrumento, los elementos que pueden analizarse con el mismo y la relación con el objetivo de la evaluación psicológica forense.
- 3.3.2. Los resultados obtenidos en cada instrumento psicométrico deben ser interpretados de acuerdo con los indicadores establecidos por el manual de aplicación del propio instrumento. Es necesario que la persona experta realice el análisis por separado de cada uno de estos, con la finalidad de identificar aspectos significativos que permitan realizar inferencias respecto del objeto de la evaluación pericial psicológica. El análisis de cada uno de ellos puede ir fortaleciendo o desestimando la información obtenida a través de la entrevista psicológica forense.

Además, la persona experta deberá explicar los conceptos o teorías empleados en su análisis; identificando las o los autores, los marcos teóricos y la bibliografía empleada, elementos que sirven como base para sustentar la interpretación de los resultados y, por lo tanto, sus inferencias dentro de la evaluación pericial psicológica.

- 3.3.3. Dentro de la psicología clínica existen dos manuales para el diagnóstico y clasificación de las enfermedades mentales: la *Décima versión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades y Trastornos relacionados con la Salud Mental* (CIE 11), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el *Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales* (DSM5-TR), de la

Asociación Americana de Psiquiatría (APA, por sus siglas en inglés). Ambos manuales pueden ser empleados para su uso forense; sin embargo, los criterios de diagnóstico están considerados para efectos clínicos y no judiciales, por esa razón el manual no contiene tratamientos sugeridos. En el caso forense, ambos manuales sirven como referencia para que los órganos jurisdiccionales conozcan las consecuencias de un trastorno mental y así puedan, de ser el caso, tomar una decisión; además, ayudan a reforzar la fiabilidad y la validez de la resolución judicial y descartar especulaciones sobre un trastorno mental, ayudando a la comprensión de las características relevantes de los mismos.

Sin embargo, es necesario resaltar que la existencia del diagnóstico de un trastorno mental no implica que un individuo con dicha afección cumpla con los criterios legales de existencia de un trastorno mental ni los de una norma legal concreta. Es decir, la presencia de un diagnóstico clínico no necesariamente implica que el trastorno o psicopatología tenga una relación con hechos de interés jurídico y, en específico, de interés forense. Por ejemplo, la existencia de un Trastorno de Ansiedad Generalizada resulta de importancia en un diagnóstico clínico para la atención y tratamiento del paciente; pero puede no ser relevante dentro del proceso judicial por no estar relacionado significativamente con los hechos que se investigan o sobre los cuales versa la litis.

Así, el hecho de que los impedimentos, capacidades y discapacidades varíen dentro de cada categoría para la atribución de un diagnóstico concreto no implica necesariamente un grado específico de desequilibrio o discapacidad y que sea posible determinar, desde el punto de vista forense, la evolución pasada, presente o futura de un trastorno para que sustente, por sí mismo, el sentido de una decisión judicial. En ese sentido, debe evitarse el uso de los manuales para asignar estereotipos, realizar conductas discriminatorias o hacer análisis predictivos del estado mental de la persona que es objeto de la evaluación pericial psicológica.

Tanto el Manual DSM-5-TR como el CIE-11 contienen criterios de diagnóstico con los diferentes síntomas atribuibles a los mismos, además de emplear códigos de clasificación para su fácil identificación; por ejemplo, *F60.2 Trastorno de la personalidad antisocial*. Estos códigos también permiten dar un seguimiento a los cambios en la clasificación de los trastornos mentales, los cuales se van actualizando en cada versión; al tratarse de manuales que ayudan al diagnóstico y clasificación de la psicopatología, no son rígidos y se actualizan de acuerdo con los avances científicos, los cambios socioculturales y demás aspectos en el contexto que establezcan la necesidad de replantear dichas clasificaciones. Por esa razón, es indispensable que dentro de la evaluación pericial psicológica se haga uso de las versiones más recientes de estos instrumentos, con la intención de emplear las clasificaciones adecuadas.

3.4. Errores que descartan el análisis

- 3.4.2. Algunos instrumentos psicométricos cuentan con escalas o indicadores de veracidad que permiten identificar distorsiones en las respuestas como son el engaño, el ocultamiento o la mentira. Si se obtiene una puntuación que señale la presencia de estas distorsiones, la prueba puede invalidarse y deberá ser descartada, o bien, se considerará repetir su aplicación.

ETAPA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS (EVALUACIÓN PERICIAL PSICOLÓGICA)

Subguía 4

		✓
4.1. Resultados		
1	La evaluación pericial psicológica se circunscribe a los elementos estrictamente necesarios y adecuados para el proceso penal y evita la información que puede resultar revictimizante, discriminatoria o distractora de elementos esenciales a considerar en el caso.	
2	La redacción de la evaluación pericial es clara y comprensible, es decir, se trata de un documento coherente, consistente y lógico.	
4.2. Presentación de resultados de la evaluación pericial psicológica^(a)		
1	Están claramente señalados los datos de identificación, ^(b) los cuales deberán contener como mínimo: ^(c) <ul style="list-style-type: none"> • nombre de la persona evaluada • fecha de nacimiento de la persona evaluada • edad de la persona evaluada • motivo de la evaluación pericial • nombre del evaluador • lugar de la evaluación pericial • fecha de la evaluación pericial • las personas presentes en la evaluación pericial. 	
2	Está claramente mencionado el motivo de la evaluación pericial y la persona que la solicita.	
3	Se indican con claridad las fuentes de información para la realización de la evaluación pericial, las cuales consisten en: la carpeta de investigación y los reportes, informes y demás documentos relevantes que puedan proporcionarse sobre la persona evaluada.	
4	Se enlista la metodología utilizada.	
5	Se indican con claridad las técnicas empleadas para la realización de la evaluación pericial, las cuales pueden comprender los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • protocolos o técnicas de entrevista; • instrumentos para la evaluación de la credibilidad del testimonio; • instrumentos psicométricos e • instrumentos de apoyo en la evaluación pericial (muñecos, materiales didácticos, juegos, entre otros). 	
6	La persona experta señala la actitud y conducta de la persona evaluada.	
7	Se indican los antecedentes relevantes de la persona evaluada.	
8	Se señalan los antecedentes del caso, los cuales se derivan de la revisión de la carpeta de investigación.	
9	Se explican puntualmente los resultados de los instrumentos psicométricos empleados, indicando los elementos que permiten llegar a cada conclusión en específico.	

		✓
10	Se explican puntualmente los indicadores psicológicos y conductuales que conforman la probable sintomatología presente en la persona evaluada.	
11	Las conclusiones responden de manera clara y puntual al problema planteado en el motivo de la evaluación pericial.	
12	El dictamen está firmado por un profesional del área y se incluye su número de cédula profesional.	
13	Los dictámenes que contienen opiniones incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • las preguntas para responder; • las propuestas o hipótesis consideradas y • las limitaciones conocidas de métodos y procedimientos, así como de los resultados, observaciones y opiniones. 	

4.3. Errores que descartan los resultados

1	El dictamen sobreestima en su redacción los alcances de los resultados, confundiendo la evaluación pericial psicológica con la evaluación clínica psicológica.	
2	Ausencia de indicadores, rangos o escalas al presentar los resultados de los instrumentos psicométricos empleados.	
3	Ausencia de indicadores psicológicos y conductuales que permitan establecer la probable sintomatología presente en la persona evaluada, de acuerdo con los criterios de diagnóstico contenidos en los Manuales DSM-5-TR y CIE11.	
4	Falta de mención de las teorías empleadas para llegar a las conclusiones contenidas en el dictamen.	
5	Ausencia de congruencia entre la metodología empleada y los resultados contenidos en el dictamen.	

4.4. Fallas y/o circunstancias tolerables en los resultados

1	Si dentro de la metodología se describe el protocolo o técnica de entrevista, pero no se nombra la técnica específica, se puede considerar que la persona experta tiene dominio de la técnica.	
2	Variaciones en el formato de presentación de los resultados en cuanto al orden y detalles del contenido.	

^(a) En materia de evaluación pericial psicológica no existe un modelo específico de dictamen y no es deseable que así sea, pues cada caso tiene sus propias consideraciones y necesidades; sin embargo, el dictamen de una pericial en psicología deberá contener como mínimo los siguientes elementos: encabezado (con número de expediente y autoridad a quien va dirigido), planteamiento del problema (motivo de la evaluación pericial psicológica), ficha de identificación, metodología empleada, antecedentes de la persona evaluada, descripción de los hechos, conclusiones, bibliografía e identificación de quien elabora el dictamen (nombre, firma y número de cédula profesional).

^(b) Se debe considerar en el ámbito forense que existen casos en los que, respecto a las víctimas, las niñas, niños y adolescentes o en otros casos, la autoridad indica restringir datos como el nombre, domicilio, fecha de nacimiento, entre otros, a esto se le denomina identidad resguardada, por lo que en muchos casos solo se indican las siglas o la denominación que señale la autoridad.

^(c) Los elementos aquí señalados se consideran los aspectos mínimos que deberán estar presentes en la ficha de identificación.

CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Apéndice 4

4.1. Resultados

- 4.1.1. El alcance de las conclusiones debe hacerse con base en el objetivo del análisis realizado en la entrevista forense y en los instrumentos psicométricos. El exceso de información y detalles de poca o nula relevancia para el objetivo de la evaluación pericial psicológica puede generar distracción en la persona o personas receptoras de las conclusiones. La persona experta no debe aventurarse a establecer diagnósticos clínicos o sugerencias de tratamientos médicos o psicológicos; en el caso de estos últimos, la excepción es la solicitud expresa de autoridad competente, aun así, la intervención pericial solo puede limitarse a sugerir la pertinencia de un tratamiento terapéutico. La confusión entre el uso clínico y forense de las conclusiones puede conducir a errores de interpretación.
- 4.1.2. La redacción del dictamen deberá permitir la comprensión de su contenido por las partes involucradas (órganos jurisdiccionales, fiscales, defensoras y defensores, personas en situación de víctimas); en caso de ser necesario, deberán aclararse terminologías específicas del área psicológica, o bien, considerar explicaciones que articulen el diálogo entre la psicología y el derecho. El contenido del dictamen deberá estar ausente de contradicciones, tener una profundidad homogénea y sus conclusiones deben guardar relación lógica entre la información analizada en la entrevista forense y los resultados de los instrumentos psicométricos.

4.2. Presentación de resultados

- 4.2.1. Los datos de identificación contenidos en el dictamen pericial psicológico aportan información significativa para que la persona experta realice la evaluación; por ejemplo, la edad y la fecha de nacimiento son necesarias para el análisis de los resultados en los instrumentos psicométricos, algunos de los cuales requieren el cálculo de la edad exacta para la obtención de indicadores y puntuaciones normalizadas. El lugar y la fecha de evaluación también proporcionan información significativa, pues permiten evaluar el contexto y la duración de la evaluación en su conjunto; así, las condiciones para el desarrollo de una evaluación dentro de un centro de detención son diferentes a las realizadas en un espacio destinado a la entrevista dentro de un centro judicial o ministerial.
- 4.2.2. El dictamen señala puntualmente el objetivo de la evaluación pericial psicológica, lo que determina su contenido y los límites de esta.
- 4.2.3. Las fuentes de información son aquellas revisadas por la persona experta para conocer el caso y la o las personas que serán evaluadas. El conocimiento de la carpeta de investigación no debe emplearse en las conclusiones para emitir inferencias sobre la responsabilidad penal de la o las personas entrevistadas o sobre su carácter de situación de víctimas.

- 4.2.4. Dentro del dictamen pericial se debe enunciar la metodología empleada, la cual comprende: la revisión de fuentes de información, la entrevista forense y la técnica o técnicas empleadas, los instrumentos psicométricos, los instrumentos para determinar la credibilidad del testimonio (en caso de que se emplee), los instrumentos de apoyo utilizados en la entrevista forense y la bibliografía empleada.
- 4.2.6. En esta parte del dictamen pericial la persona experta indica aspectos como: la apariencia física, la facies, el lenguaje, el tono de voz, el estado anímico, la actitud que asume durante la entrevista y durante la aplicación de los instrumentos psicométricos, la relación establecida con el entrevistador (*rapport*) durante la evaluación, entre otros. Es importante que los cambios de tono en el discurso, la expresión corporal y los cambios en el estado de ánimo queden descritos puntualmente.
- 4.2.7. Los antecedentes de la persona evaluada comprenden los antecedentes de vida, como la estructura familiar (nuclear y extensa), antecedentes en el desarrollo (desde el nacimiento hasta la edad actual (especialmente si la persona evaluada es niña, niño o adolescente), antecedentes escolares, médicos, laborales, entre otros.
- 4.2.8. Por otro lado, los antecedentes del caso contemplan la información obtenida de la carpeta de investigación y pueden centrarse en los siguientes puntos:
- el hecho que da origen a la denuncia, que no implica la determinación o clasificación de un tipo penal;
 - el lugar y tiempo en el que ocurren los hechos motivo de la denuncia, ubicando a la persona evaluada en tiempo, espacio y persona;
 - el estado actual de los hechos investigados;
 - el estado actual de la persona evaluada en relación con los hechos investigados, donde pueden señalarse los mecanismos de afrontamiento o la resiliencia de la persona entrevistada (en el caso de personas en situación de víctima) y
 - las personas que intervienen en los hechos investigados.
- 4.2.10. Es importante que la persona experta relacione los hallazgos psicológicos identificados en la persona evaluada con los hechos investigados y, en su caso, señale la probable sintomatología, el momento de su aparición y su clasificación de acuerdo con los criterios de diagnóstico contenidos en los Manuales DSM-5-TR y CIE11 y la bibliografía especializada acorde al objetivo de investigación. Debido a las diversas corrientes de la psicología (conductismo, gestalt, psicoanálisis, entre otras), que permiten diferentes marcos teóricos de interpretación, las inferencias realizadas y plasmadas en el dictamen deben estar respaldadas por la bibliografía especializada seleccionada a partir de una revisión sistémica de la misma. Por último, es necesario evitar en las conclusiones de la evaluación pericial psicológica un diagnóstico clínico y su posible tratamiento.

- 4.2.12. La cédula profesional es indispensable para la realización de la evaluación pericial psicológica y para el empleo, la aplicación y la interpretación de la mayoría de los instrumentos psicométricos usados en el ámbito forense.
- 4.2.13. Las conclusiones son obtenidas mediante un proceso de inferencia de los datos obtenidos a partir de la metodología aplicada; en tanto que la opinión es el juicio del examinador o persona experta como resultado de un análisis e interpretación. En la opinión la persona experta expone cómo los datos apoyan las proposiciones que la parte acusadora o la defensa defienden en el proceso, desde el punto de vista de la evidencia, o bien, sobre un caso hipotético.

Se consideran como opiniones los juicios de la persona experta como resultado de un análisis y su interpretación; esta es esencialmente relativa, por lo que no es posible asumir la información vertida en ella como evidencia si no se tienen en cuenta dos proposiciones: la de la acusación y la de la defensa. Por tanto, las personas expertas no deberán interpretar los datos que obtienen en sus análisis de forma parcial, sesgada o favoreciendo la postura de alguna de las partes del proceso, pues esto demerita el carácter técnico y científico de su intervención. En otras palabras: no es labor de la persona experta determinar quién o quiénes tienen la verdad jurídica dentro del proceso, esta es una facultad única y exclusiva del órgano jurisdiccional.

4.3. Errores que descartan los resultados

- 4.3.1. Esta sobreestimación del alcance del resultado puede llevar a confusiones importantes en el momento de la valoración de la prueba. Por ejemplo, inferir situaciones que pudieran constituir estereotipos sobre la persona evaluada, proporcionar información poco relevante que confunda a las partes, emitir conclusiones discriminatorias relacionadas con el estado mental de una persona o elaborar conclusiones predictivas que no se encuentran dentro del ámbito de la psicología forense.

PROTOCOLOS DE ENTREVISTAS DE USO FORENSE

Apéndice 5

Nombre	Objetivo
Protocolo de Michigan (Estado de Michigan EE. UU., 1998)	Obtener la declaración de un niño, considerando el desarrollo infantil, una posición imparcial y búsqueda de la verdad, de manera que apoyará la toma de decisiones precisas y justas de la justicia penal y los sistemas de bienestar infantil.
Entrevista paso a paso de Yuille y colaboradores (1993)	Minimización del trauma de la niña, niño o adolescente, mediante el aumento de la experticia del evaluador y la disminución de la necesidad de repetir la entrevista. Además, disminuye la contaminación del testimonio de la niña, niño o adolescente al efectuar preguntas no sugestivas y cuando resulta pertinente, potencia el recuerdo mediante las técnicas de la entrevista cognitiva.
Elaboración narrativa de Saywitz Snyder (1996)	Ayudar a los niños/as a suplir sus limitaciones evolutivas de memoria y comunicación. Este método propone que las preguntas de seguimiento se centren en clarificar la información más que en confirmar las hipótesis o suposiciones del entrevistador.
Protocolo de investigación para víctimas de abuso sexual. National Institute of Child Health and Human Development. Israel. (NICHD, 2000)	Este protocolo cuenta con un amplio reconocimiento a nivel internacional y numerosos estudios científicos han estado orientados a determinar los efectos de su aplicación en las investigaciones sobre abuso sexual infantil.
Achieving Best Evidence (ABE, 2003). Home Office's, United Kingdom	Buenas prácticas en las entrevistas con testigos vulnerables e intimidados, adultos o niñas, niños o adolescentes.
Entrevista Cognitiva Mejorada (Fisher y Geiselman, 1992)	Acercamiento al testimonio de la niña, niño o adolescente en el cual se haya obtenido una versión acerca de lo sucedido, está basada en la declaración espontánea y completa del hecho investigado.
Entrevista Investigativa	Denominada entrevista de investigación, inicial, única o forense, nombres con los cuales se ha dado en llamar a este tipo de procedimientos con las niñas, niños o adolescentes víctimas de delitos cuando son entrevistados por primera vez y por personal altamente especializado.

Nombre	Objetivo
Entrevista Clínico-Forense (Arce y Fariña, 2001, 2006)	Es una entrevista orientada a la reinstauración de contextos, no se realiza en forma de interrogatorio cerrado y no es directiva.
Entrevista Cognitiva (Memon y Köehnken, 1992)	La utilización de la entrevista cognitiva permite obtener más información que una entrevista estándar, sin que ello traiga aparejado el incremento de información incorrecta.
Entrevista Semiestructurada para la Exploración de la Violencia Sexual sobre las Mujeres en Relación de su Pareja (EVS) (Alicia Martínez Sanz, Carmen Mañas Viejo, Gemma Pons Salvador, 2016).	Va dirigida principalmente a mujeres que refieren haber vivido algún tipo de violencia por parte de sus parejas y acuden a un servicio especializado demandando asesoramiento y apoyo. Además, puede ser utilizada en cualquier otro contexto en el que sea de interés clínico.

INSTRUMENTOS PSICOMÉTRICOS DE USO FORENSE MÁS COMÚN

Apéndice 6

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Escala de Funcionamiento Familiar Modificado (EFFAMO) (Adaptación a población mexicana)	Mirna García Méndez, 2006	Evalúa las interacciones, la organización y la forma en la que funcionan las familias	Madres, padres y/o cuidadores	Consta de 32 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde Totalmente de acuerdo, representado por 5), hasta Totalmente en desacuerdo, representado por 1). Es autoaplicable
Escala de ambiente familiar (Adaptación mexicana)	María de los Ángeles Cruz Almaza, 1994	Evalúa el clima social de las familias basándose en las relaciones interpersonales, la estructura y la organización de la familia	Adolescentes	Consta de 30 ítems y 2 intervalos de respuesta 1) cierto y 2) falso Es autoaplicable
Escala de Estrés Cotidiana Familiar (Adaptación a población mexicana)	Catalina González Forteza, 1992	Evalúa los estresores psicosociales cotidianos que suceden en el ámbito familiar	Adolescentes	Consta de 20 ítems y 3 intervalos de respuesta que van desde 0) Nada hasta 3) Mucho Es autoaplicable
Escala de factores de crianza, interacción familiar y trastornos alimentarios (Adaptación a población mexicana)	Teresita de J. Saucedo Molina, 1996	Evalúa la forma en la que los padres tienden a criar a sus hijos y las relaciones establecidas entre los miembros de una familia	Adolescentes	Consta de 49 ítems y 6 intervalos de respuesta que van desde 1) Nunca a 6) Siempre Es autoaplicable

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Escala de estilos de resolución del conflicto (Adaptación a población mexicana)	Graciela Gutiérrez Galindo, 1997	Evalúa la forma en la que la pareja discute o pelea. Incluye comportamientos como el ejercicio de la violencia física o verbal, la evitación y el uso de posiciones razonadas	Adultos	Consta de 20 ítems y 5 intervalos de respuesta que van de 1) Nunca a 5) Más de una vez al mes Es autoaplicable
Escala de acoso sexual	Blanca Elba García y García, 1998	Evalúa las conductas explícitas que están relacionadas con la sexualidad y que resultan ofensivas	Adultos	Consta de 24 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Menor relación con el acoso a 5) Mayor relación Es autoaplicable
Diagnóstico de consumo de alcohol	Alberto Javier Córdova Alcaraz, 2000	Evalúa la ingestión de bebidas alcohólicas, así como su asociación con condiciones sociales	Jóvenes y adultos	Consta de 19 ítems y 2 intervalos de respuesta 1) Sí y 2) No Es autoaplicable
Instrumento de percepción de riesgo por el consumo de drogas	Alberto Javier Córdova Alcaraz, 2000	Evalúa la opinión que tiene un individuo acerca del peligro que implica el hecho de consumir una o más drogas	Adolescentes, jóvenes y adultos	Consta de 14 afirmaciones, con respuestas de No es peligroso 1) a Es muy peligroso 3) Requiere de aplicación
Cuestionario de tamizaje de problemas de adolescentes (POSIT) (Adaptación a población mexicana)	María del Carmen Mariño, Catalina González Forteza, Patricia Andrade y María Elena Medina Mora, 1998	Detecta las áreas funcionales potencialmente problemáticas de la vida de los adolescentes que consumen alcohol o drogas	Adolescentes	Consta de 81 ítems y 2 intervalos de respuesta que van desde 0) Ausencia de síntoma a 1) Presencia de síntoma Es autoaplicable

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Escala AUDIT (Alcohol Use Disorders Identification Test) (Adaptación a población mexicana)	María Silva Carreño García, 1998	Permite identificar a las personas que tienen un consumo de alcohol problemático	Adolescentes, jóvenes y adultos	Consta de 8 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 0) Nunca o no a 4) Cuatro veces por semana o casi diario Es autoaplicable
Escala de Birleson para el trastorno depresivo mayor (Adaptación a población mexicana)	Francisco de la Peña <i>et al.</i> , 1996	Mide la variación de los efectos de la depresión	Adolescentes, jóvenes y adultos	Consta de 18 ítems y 3 intervalos de respuesta que van desde 0) Nunca a 2) Siempre Es autoaplicable
Escala de depresión [a]	Alberto Javier Córdoba Alcaraz, 2000	Mide la variación de los efectos de la depresión	Adolescentes, jóvenes y adultos	Consta de 23 ítems y 4 intervalos de respuesta que van desde 1) Ningún día a 4) 5-7 días a la semana Es autoaplicable
Escala de depresión [b] (Adaptación a población mexicana)	Celina Inmaculada Girardi, 1988	Mide la variación de los efectos de la depresión en adolescentes	Adolescentes y jóvenes	Consta de 19 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Nada frecuente a 5) Muy frecuente Es autoaplicable
Escala de depresión en adolescentes	Patricia Escalante Castillo, 2002	Mide la variación de los efectos de la depresión	Adolescentes	Consta de 80 ítems y 4 intervalos de respuesta que van desde 1) Nunca a 4) Siempre Es autoaplicable
Cuestionario de ansiedad cognoscitivo-somática (Adaptación a población mexicana)	Elizabeth Zanatta Colin, 2001	Evalúa las alteraciones en el pensamiento que se presentan en situaciones que se perciben como una amenaza	Jóvenes y adultos	Consta de 14 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Nada a 5) Bastante Es autoaplicable

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Escala de ansiedad	Miguel Ángel Cañizales Mendoza, 1994	Evalúa las respuestas de nerviosismo o agitación asociadas comúnmente con un acontecimiento futuro	Jóvenes y adultos	Consta de 24 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 0) Casi nunca hasta 4) Siempre Es autoaplicable
Escala de ocurrencia de estrés	Alberto Javier Córdoba Alcaraz, 2000	Evalúa la presencia de situaciones de la vida que significan daño, amenaza o desafío para el individuo	Jóvenes y adultos	Consta de 22 ítems y 2 intervalos de respuesta siendo 1) No y 2) Sí Es autoaplicable
Escala de percepción de eventos estresantes (Adaptación a población mexicana)	Alberto Javier Córdoba Alcaraz, 2000	Mide la evaluación cognitiva de un evento estresante	Jóvenes y adultos	Consta de 22 ítems y 4 intervalos de respuesta que van desde 1) Nada a 4) Mucho Es autoaplicable
Escala de síntomas (STR) [de malestar psicológico] (Adaptación a población mexicana)	Jazmín Mora <i>et al.</i> , 1994	Explora brevemente la presencia de rasgos psicopatológicos en la práctica clínica	Jóvenes y adultos	Consta de 27 ítems y 3 intervalos de respuesta siendo 0) Nunca, 1) Algunas veces y 2) A menudo Es autoaplicable
Inventario de ansiedad de Beck (BAI) (Adaptación a población mexicana)	Rebeca Robles <i>et al.</i> , 2001	Evalúa la severidad de los síntomas de ansiedad y los diferencia de los de depresión	Jóvenes y adultos	Consta de 21 ítems y 3 intervalos de respuesta de 0) a 3) que indican la severidad de síntomas Es autoaplicable
Cuestionario de estrés [para niños]	Ma. Angélica Verduzco Álvarez Icaza, 2005	Evalúa las situaciones que preocupan a los niños en las áreas familiar, escolar, social y personal	Niños	Consta de 32 ítems y 11 intervalos de respuesta que van desde 0) Nada de molestia a 10) Mucha molestia Es autoaplicable, pero al tratarse de niños necesitan guía

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Escala de estrategia de afrontamiento (Adaptación a población mexicana)	Alberto Javier Córdoba Alcaraz, 2000	Evalúa las respuestas cognitivas o emocionales del individuo que buscan reducir o manejar el estrés	Adolescentes y jóvenes	Consta de 7 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Nunca hasta 5) Siempre. Es autoaplicable
Inventario de respuestas de afrontamiento (Adaptación a población mexicana)	Alberto Javier Córdoba Alcaraz, 2000	Evalúa las formas diferentes de encaramiento implementadas ante situaciones de estrés	Adolescentes y jóvenes	Consta de 8 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Nunca a 5) Con mucha frecuencia. Es autoaplicable
Inventario de estrategias de enfrentamiento (Adaptación a población mexicana)	Claudia López Becerra <i>et al.</i> , 1998	Mide las estrategias que utilizan las personas para enfrentar los problemas	Adolescentes y jóvenes	Consta de 66 ítems
Escala de autocontrol en niños de Kendall y Wilcox (Adaptación a población mexicana)	Cecilia Castillo Rentarías y María Guadalupe Mendoza Zitalpopoca, 1994	Evalúa la incapacidad del niño de involucrarse, mantener y terminar sus tareas cotidianas	Niños	Consta de 18 ítems y 7 intervalos de respuesta que van desde 1) Nunca/ No a 7) Siempre, Frecuentemente/ Sí
Cuestionario de rasgos de la personalidad I	Elvira Melgoza-Enríquez y Rogelio Díaz-Guerrero, 1990	Mide el grado de flexibilidad de la persona, es decir, la capacidad para cambiar y adaptarse a las circunstancias	Adultos	Consta de 16 ítems y 4 intervalos de respuesta que van desde 1) Nada a 4) Mucho. Es autoaplicable
Inventario de los cinco grandes factores de la personalidad (Adaptación a población mexicana)	María Lucy Rodríguez de Díaz y Rogelio Díaz-Guerrero, 1997	Evalúa los rasgos distintivos de cada individuo que intervienen en la apreciación de la propia identidad y en todas las relaciones interpersonales	Adolescentes, jóvenes y adultos	Consta de 21 ítems y 5 espacios entre adjetivos para seleccionar el de mayor proximidad (Diferencial semántico). Es autoaplicable

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Cuestionario de rasgos de la personalidad I	Elvira Melgoza-Enríquez y Rogelio Díaz-Guerrero, 1990	Mide el grado de flexibilidad de la persona, es decir, la capacidad para cambiar y adaptarse a las circunstancias	Adultos	Consta de 16 ítems y 4 intervalos de respuesta que van desde 1) Nada a 4) Mucho. Es autoaplicable
Guía de factores de personalidad [Conducta tipo A] (GFP) (Adaptación a población mexicana)	Ana María Peña Jiménez, 2004	Evalúa los rasgos de personalidad que definen la línea de conducta tipo A: prisa, hostilidad flotante y competitividad	Adultos	Consta de 29 ítems y 3 intervalos de respuesta 0) Falso, 0) No sé y 1) Verdadero Es autoaplicable
Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2 Forma Reestructurada (MMPI-2) (Adaptación a población mexicana)		Herramienta para medir la personalidad más usada por psicólogos clínicos y neuropsicólogos, así como en la evaluación forense de adultos	Adultos	Consta de 338 ítems Es autoaplicable
Inventario Multifásico de la personalidad Minnesota-2. Edición Revisada (MMPI-2) (Adaptación a población mexicana)		Permite conocer las características de la personalidad de los adultos y verificar la existencia de algún trastorno emocional	Adultos	Consta de 567 ítems Es autoaplicable
Inventario Multifásico de la personalidad Minnesota para adolescentes (MMPI-A) (Adaptación a población mexicana)		Identificar los principales problemas y psicopatología del adolescente	Adolescentes	Consta de 478 reactivos Es autoaplicable

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Aplicación
Escala Weschler de Inteligencia para Niños (WISC-IV) (Adaptación a población mexicana)	Pedro Antonio Sánchez Escobedo, 2007	Proporcionar una medición confiable del funcionamiento intelectual en niños de 6 a 16 años de edad	Niños	Consta de 4 subpruebas, 15 subtests y 4 índices Se requiere aplicación
Escala de Inteligencia para el nivel Preescolar y Primaria (WPPSI-III)		Evaluar la inteligencia de los niños con edades de 2 años y 6 meses hasta los 7 años y 3 meses	Niños preescolares y primaria temprana	Consta de 14 subpruebas Se requiere de aplicación
Escala de Inteligencia para Adultos (WAIS-IV) (Adaptación para adultos)		Diseñada para evaluar la capacidad cognitiva en adolescentes y adultos con edades de 16 a 90 años	Jóvenes y adultos	Consta de 15 pruebas, principales y cinco opcionales. Se requiere de aplicación
Escala de agresividad (Adaptación a población mexicana)	Mirta Margarita Flores Galaz, 1989	Evalúa la propensión a reñir o acometer contra otra persona con la intención de hacerle daño	Jóvenes y adultos	Consta de 33 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Completamente falso a 5) Muy cierto. Es autoaplicable
Escala de maltrato al menor	Iliana Salazar Reyes, 2002	Evalúa el maltrato al menor, entendido como todas aquellas acciones, intencionales u omitidas o cualquier actitud pasiva o negligente, que lesionen o puedan lesionar a un niño	Adolescentes	Consta de 53 ítems y 5 intervalos de respuesta que van desde 1) Nunca a 5) Frecuentemente. Es autoaplicable

INSTRUMENTOS PSICOMÉTRICOS PROYECTIVOS MÁS COMÚNES EN EL ÁMBITO FORENSE

Apéndice 7

Se trata de técnicas empleadas por profesionales de la salud mental empleadas para evaluar aspectos emocionales, aspectos del desarrollo y aspectos de la personalidad a través de estímulos ambiguos. Estos tipos de instrumentos son solo una parte de las herramientas utilizadas por la persona experta para efectuar la evaluación psicológica forense.

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Calificación
Casa-Árbol-Persona (HTP)	John Buck (1948)	Evaluar la personalidad	Toda persona a partir de los 8 años de edad	Pautas formales: ítems generales que se observan y analizan en todos los test gráficos, y que se refieren fundamentalmente a las reglas grafológicas. Pautas de contenido: análisis detallado de las partes de los dibujos con los significados o interpretaciones específicas de cada una
Dibujo de la Figura Humana (DFH)	Karen Machover (1976)	Evaluar personalidad y rasgos emocionales-sociales	Toda persona a partir de los 7 años	Analizado con base en su contenido o características del dibujo. Se utiliza una lista de cotejo creada por Machover (1976) con indicadores específicos cuantificándose 1 para la presencia y 0 para la ausencia en los diferentes rubros de aspectos generales
Dibujo de la Figura Humana (DFH)	Elizabeth Koppitz (1966)	Permite evaluar aspectos emocionales, así como de la maduración perceptomotora y cognoscitiva	Niños, niñas y adolescentes, de 5 a 12 años	Se considera una serie de indicadores de desarrollo y también otra lista de indicadores excepcionales. Se considera una serie de 30 indicadores emocionales. Cuando es necesario se señala la edad en la cual adquieren significación
Test de Apercepción Temática (TAT)	Henry A. Murray (1943)	Revelar contenidos emocionales que subyacen de la conducta manifiesta	Personas de 14 años en adelante	Estudia la comprensión de la consigna, grado de cooperación en la prueba, exactitud de la percepción de cada imagen, construcción de las historias, coherencia, concisión, riqueza de detalles, grado de realidad, lenguaje (pobreza o riqueza), aptitudes verbales y sentido de realidad

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Calificación
Children Aperception Test (CAT)	Leopoldo Bellak (1949)	Establecer una hipótesis diagnóstica psicodinámica	Niños y niñas de 3 a 10 años	Tema principal, héroe principal, necesidades principales del héroe, figuras, objetos y circunstancias introducidas, percepción de su medio, figuras vistas como, conflictos significativos, naturaleza de las ansiedades, principales defensas, severidad del súper Yo e integración del Yo
Test Gestáltico Visomotor de Bender Métodos de Evaluación de Hutt y Lacks	Max Hutt (1946) y Patricia Lacks (1984)	Detectar patrones de ejecución que se correlacionan con rasgos específicos de la personalidad	Personas de 4 años en adelante	Debe iniciarse con la descripción de los indicadores conductuales, observados durante la aplicación y gráficos, que se aprecian sobre la ejecución final
Test Gestáltico Visomotor de Bender Sistema de Puntuación de Koppitz	Laura Bender (1946)	Evaluar función gestáltica visomotora, retraso en maduración, y aspectos emocionales	Niños y niñas de 5 a 11 años	Es importante prestar atención tanto al desempeño del niño en la Escala de Maduración Visomotriz, como a la presencia de Indicadores Emocionales; e integrar estos resultados con la información obtenida en el resto de las pruebas que conforman la batería completa de evaluación psicológica
Test de Rorschach	Hermann Rorschach	Examinar problemas de personalidad	Personas de 5 años en adelante	Se toman en cuenta líneas temáticas, operaciones defensivas y mecanismos de defensa
Prueba del dibujo de la familia	Louis Corman	Conocer las dificultades de adaptación al medio familiar	Niños, niñas y adolescentes, de 5 a 16 años	Se hace referencia a cuatro planos: plano gráfico, plano de las estructuras formales, plano de contenido e interpretación psicoanalítica

Nombre	Autores	Objetivo	Población	Calificación
H-T-P- /D-A-P: Sistema de Evaluación Cuantitativa del abuso infantil	Valerie Van Hutton (2019)	Identificar rasgos de abuso infantil a través de la evaluación integrada el test H-T-P y el Dibujo de la Figura Humana (DAP, por sus siglas en inglés)	Niños y niñas de 7 a 11 años de edad	Contiene 4 escalas: CRS (conceptos relacionados con la sexualidad), AH (agresión y hostilidad), RAC (retraimiento y accesibilidad cauta) y VPRC (vigilancia al peligro, recelo y falta de confianza)
Test de Relaciones Objetales (TRO)	Herbert Phillipson 1955	Se utiliza para denominar la forma en que un sujeto se relaciona con el mundo	Personas de 14 años en adelante	Compuesto por 13 láminas, para la estimulación visual y la producción verbal

GLOSARIO

Glosario básico

Análisis de Contenidos Basado en Criterios o CBCA (*Criteria Based Content Analysis*): el componente principal de la técnica más empleada es la Evaluación de la Validez de la Declaración o *Statement Validity Assessment* (SVA), con el propósito de establecer si su calidad y contenidos son resultado de la narración de los registros contenidos en la memoria, o bien, si son producto de la invención, fantasía o influencia de otra persona.

Angustia: estado de gran activación emocional que contiene un sentimiento de miedo o aprehensión. Clínicamente se define como una reacción de miedo ante un peligro inconcreto y desconocido.

Ansiedad cognoscitivo-somática: ansiedad agrupada en dos tipos de categorías, cognoscitiva, que incluye pensamientos desagradables, como miedos y/o preocupaciones; y la somática, que incluye signos orgánicos internos, como tensión de estómago, taquicardias, palpitaciones o signos externos, como sudoración, diarrea, temblor, etcétera.

Ansiedad: estado mental que se caracteriza por preocupación y miedos intensos, excesivos y continuos ante situaciones cotidianas.

Apercepción: percepción consciente de la realidad o del objeto percibido.

Batería psicométrica: una combinación de instrumentos psicológicos que tiene por objeto potenciar la validez de la característica medida con un determinado test. Por tanto, los instrumentos psicológicos no se reúnen en batería indiscriminadamente, sino que se seleccionan para incrementar su validez. La selección y relación de los distintos instrumentos psicométricos que integran la batería depende de la dimensionalidad de la característica a medir.

Cambio de perspectiva: técnica que consiste en el recuerdo desde diferente perspectiva; desde otra persona o lugar.

Capacidad cognitiva: es la facultad relacionada con el procesamiento de información, permitiendo procesar, almacenar y recuperar información, entre otras.

CIE-11: sus siglas hacen referencias a la Clasificación Internacional de Enfermedades, en su undécima versión, propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sirve como instrumento fundamental para identificar tendencias y estadísticas de salud, incluida la salud mental, en todo el mundo.

Cognición: conjunto de funciones que permiten al organismo reunir información relativa a su ambiente, almacenarla, analizarla, valorarla, transformarla para después utilizarla y actuar en el mundo circuncidante.

Conductismo: es la corriente de la psicología que estudia la conducta a través de métodos objetivos, registrando las respuestas o reacciones motrices, musculares y glandulares del organismo a los distintos estímulos que le llegan. Tiene como objetivo predecir, controlar y modificar la conducta.

Confiabilidad: se refiere a la consistencia o estabilidad de una medida. Es decir, la exactitud con que un instrumento de medida mide lo que dice medir.

Daño psicológico: es toda perturbación, trastorno, enfermedad, síndrome o disfunción que, a consecuencia de un hecho traumático sobre la personalidad del individuo acarrea una disminución en la capacidad de goce, que afecta su relación con el otro, sus acciones y demás aspectos de su vida.

Depresión: condición que suele experimentarse como abatimiento del estado de ánimo.

Desarrollo cognitivo: crecimiento que tiene el intelecto en el curso del tiempo, la maduración de los procesos superiores de pensamiento desde la infancia hasta la adultez.

DSM-5-TR: *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders)* de la Asociación Psiquiátrica de los Estados Unidos, en su quinta versión, la cual contiene una clasificación de los trastornos mentales y proporciona descripciones claras de las categorías diagnósticas con el fin de que los clínicos y los investigadores de las ciencias de la salud puedan diagnosticar, estudiar e intercambiar información y tratar los distintos trastornos mentales. Actualizado el 18 de marzo de 2022.

Entrevista psicológica forense: es la exploración psicobiográfica, el examen del estado mental actual y los aspectos relevantes en relación con el objetivo del dictamen pericial.

Estandarización: el proceso de aplicar un instrumento psicométrico a una muestra representativa de personas que la responden con el propósito de establecer normas. Se dice que una prueba está estandarizada cuando tiene procedimientos definidos en forma clara para su administración y calificación, lo que incluye datos normativos.

Estrés: reacción del cuerpo ante un desafío o demanda, que puede producir un estado de tensión en la persona.

Estresores: son estímulos, condiciones o situaciones que generan estrés.

Evaluación cognitiva: valoración que permite conocer a detalle de funciones cognitivas como orientación, atención, funciones ejecutivas y memoria.

Gestalt: proviene de la palabra alemana *Gestalt*, que no tiene una traducción exacta al español, pero su significado es “patrón” o “configuración”, una organización de las partes que construyen un todo. El

principio más importante de la Gestalt es que el análisis de las partes no lleva a una comprensión del todo, porque este consta de las partes más las interacciones e interdependencias entre ellas.

Instrumento psicométrico: herramienta diseñada para medir en forma objetiva y confiable alguna(s) característica(s) psicológica(s).

Ítem: son las partes o unidades de información de que se componen las pruebas, test o cuestionarios que son aplicados a personas para conocer el estado o normalidad de alguna función mental.

Maduración percepto-motora: es el desarrollo de las capacidades necesarias para reconocer, interpretar y responder a través de un movimiento a los estímulos del medio.

Malestar subjetivo: hace referencia al grado de estrés percibido que una persona puede expresar en distintos niveles —cognitivo, emocional, conductual y relacional— con diferente intensidad y persistencia, y que puede afectar considerablemente el estado de salud personal.

Mecanismos de afrontamiento: estrategia escogida por una persona para resolver una situación estresante.

Memoria: capacidad mental que permite fijar, conservar y evocar información de situaciones que el sujeto percibe como pertenecientes al pasado.

Narrativa a partir del juego: técnica que consiste en relato de la experiencia vivida por niños, niñas y sus familias generadas a partir de la metáfora del juego.

Narrativa libre: técnica narrativa donde se le pide a la persona que cuente lo que sucedió, sin limitaciones o interrupciones.

Neuropsicológico: relacionado con la neuropsicología, una rama de la psicología que se encarga de estudiar la relación entre la conducta y las estructuras cerebrales.

Norma de referencia: parámetros poblacionales conocidos de pruebas estandarizadas que sirven como patrones de comparación para cualquier individuo que realice la prueba.

Personalidad: estructura psíquica de cada individuo, la forma como se revela por su modo de pensar y expresarse, en sus actitudes e intereses y en sus actos. Son patrones duraderos de percibir, relacionarse y pensar acerca del ambiente y de uno mismo. Los rasgos de personalidad son aspectos prominentes que se manifiestan en una amplia gama de contextos sociales y personales importantes. Los rasgos de personalidad solo constituyen un trastorno de personalidad cuando son inflexibles y desadaptativos y provocan malestar subjetivo o déficit funcional significativo.

Prueba pericial psicológica: un documento científico y objetivo, firmado y fechado por un perito psicológico que expone sus consideraciones y conclusiones sobre los hechos objeto de evaluación.

Psicoanálisis: corriente psicoterapéutica para el tratamiento de trastornos psíquicos, que utiliza técnicas de asociación libre y la interpretación de los sueños. Es una teoría de la personalidad basada en conceptos como la motivación inconsciente: el yo, el ello y el súper yo.

Psicodinámica: es la rama de la Psicología que trata de explicar la conducta por motivaciones o impulsos.

Psicología forense: constituye la evaluación o medición de los comportamientos que se producen en ambientes judiciales. Participa en las distintas áreas de aplicación para construir la prueba psicológica pericial.

Psicología jurídica: el ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodología para mejorar el ejercicio del Derecho.

Psicometría: es el conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en la medición de variables psicológicas; estudia las propiedades métricas exigibles en las mediciones psicológicas y establece las bases para que dichas mediciones se realicen de forma adecuada. El objetivo de la psicometría es proporcionar modelos para transformar los hechos en datos con la finalidad de asignar valores numéricos a los sujetos, sobre la base de sus respuestas.

Rangos percentiles: son puntuaciones derivadas que permiten la posición de un individuo dentro de la muestra de estandarización (o cualquier otra muestra especificada). Es un punto en una distribución en o por debajo del cual caen las puntuaciones de un porcentaje dado de individuos.

Rapport: en Psicología hace referencia a la técnica empleada por la persona experta para crear una conexión de empatía con otra persona, para que se comunique con menos resistencia.

Rasgos psicopatológicos: unidad de medida y análisis de las diferencias individuales presentes en una psicopatología. Conjunto de respuestas que no son específicas de una situación concreta, sino que pueden aparecer en situaciones distintas y que están catalogadas como un trastorno mental.

Recuerdo de sucesos: técnica que se centra en el acceso a información sobre un suceso, en particular mediante técnicas en formato de recuperación narrativa o en formato de recuperación investigativo.

Reglas grafológicas: son las reglas de interpretación sobre el fenómeno gráfico del constituyente del comportamiento expresivo, espontáneo o automático que escapa inconscientemente de la mano y la personalidad psicofísica, que une el signo gráfico con la unipersonalidad de la persona.

Reinstauración mental de contextos: técnica cognitiva donde se pide a la persona que intente recrear lo más completo posible el contexto que rodeaba un acontecimiento particular.

Resiliencia: capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un estado perturbador o un estado o situación adversos.

Retractación: es el comportamiento de niños, niñas o adolescentes, que habiendo denunciado un acto abusivo o de maltrato en cualquiera de sus formas, cambian dicho relato al momento del levantamiento de un testimonio formal. Esto puede suceder en diferentes ámbitos institucionales.

Revictimización: consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal.

Signo: manifestación objetiva de un estado patológico. Los signos son observados por el clínico más que descritos por el individuo afectado.

Síntoma: manifestación subjetiva de un estado patológico. Los síntomas son descritos por el individuo afectado más que observados por el examinador.

Tamizaje: uso de una prueba sencilla en una población saludable, para identificar a las personas que tienen alguna patología, pero que todavía no presentan síntomas.

Técnica de entrevista: guía que proporciona las pautas para la realización de una entrevista forense para obtener la declaración de una persona; son de especial importancia cuando se trata de niñas, niños y adolescentes, principalmente en casos de abuso sexual y/o violación.

Técnica SVA: es la técnica de evaluación de la validez de una declaración, consta de 11 criterios incluidos en cuatro categorías y es un procedimiento de diagnóstico global que incluye los resultados del CBCA, así como otros datos, tales como la información biográfica de la víctima, puntuaciones de pruebas psicométricas, indicadores conductuales, información sobre el origen de la declaración, relación entre víctima y acusado, entre otros.

Test proyectivos: son pruebas psicológicas que emplean tareas no estructuradas, es decir, tareas que permiten una variedad prácticamente ilimitada de respuestas posibles. La hipótesis de fondo es que la forma en que el individuo percibe e interpreta el material del instrumento o en que estructura la situación reflejará aspectos fundamentales de su funcionamiento psicológico.

Test: se denomina así al método psicológico mediante el cual se provoca en un sujeto una forma de conducta que admite una apreciación cuantitativa fundada en principios estadísticos. La objetividad, constancia, validez, comparabilidad y confianza de sus medidas constituyen sus caracteres fundamentales.

Trastorno depresivo mayor: trastorno del estado de ánimo que tiene como características fatiga, incapacidad para concentrarse, pérdida de interés en actividades que anteriormente se disfrutaban, dificultad para realizar actividades de la vida cotidiana, sentimientos de poca valía o culpa y deseos de muerte o pensamientos de suicidio.

Trastorno emocional: es el patrón de enfermedad que deriva de un estado de ánimo alterado.

Trastorno mental: es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental. Habitualmente los trastornos mentales van asociados a un estrés significativo o una discapacidad, ya sea social, laboral o de otras actividades importantes. Una respuesta predecible o culturalmente aceptable ante un estrés usual o una pérdida, tal como la muerte de un ser querido, no constituye un trastorno mental. Un comportamiento socialmente anómalo (ya sea político, religioso o sexual) y los conflictos existentes principalmente entre el individuo y la sociedad, no son trastornos mentales salvo que la anomalía o el conflicto sean el resultado de una disfunción del individuo, como las descritas anteriormente.

Trastorno: es una perturbación o desorden que altera el funcionamiento normal de una persona o de una situación.

Trauma: evento que produce en la persona una experiencia que lo despoja de las herramientas que necesita para no sentir que corre riesgo su integridad. Experiencia subjetiva de una persona que siente que su integridad psicológica está en riesgo.

Visomotor/a: habilidad que permite integrar el procesamiento de la información visual con la motricidad fina.

Glosario general

Almacenamiento de indicios: colocar los objetos recolectados en áreas que cumplan con ciertas especificaciones de acuerdo con su tipo.

Base de datos: colección o conjunto de datos organizados bajo criterios que permiten la búsqueda de información.

Bodega de indicios: lugar con características específicas que tiene como finalidad, el resguardo de indicios para garantizar su integridad.

Consentimiento informado: acto por el cual se otorga autorización para efectuar un procedimiento de orden jurídico, médico o científico que implique la invasión de la persona en su cuerpo, integridad o

en su información personal. Este acto debe contemplar una fase explicativa de los procedimientos a llevar a cabo, las opciones con las que se cuenta paralelas a la opción propuesta, los efectos secundarios, entre otros; y una fase de concordancia que se expresa por medio de la firma del documento de consentimiento informado, de las personas autorizadas para ello por la ley. Debe contener, al menos, los siguientes datos: 1. Nombre de la institución; 2. Nombre o razón social del establecimiento; 3. Título del documento; 4. Lugar y fecha; 5. Acto autorizado; 6. Señalamiento de los riesgos y beneficios; 7. Autorización al personal; 8. Nombre y firma de la persona que otorga la autorización; 9. Nombre completo y firma de quien realiza el acto autorizado.

Conservación: se refiere al estado en que permanecen los indicios y evidencias a fin de evitar su pérdida o degradación natural.

Cotejar: observación de dos o más elementos para determinar la existencia de discrepancias o similitudes.

Dictamen pericial: es la emisión de la opinión en un problema concreto que ha sido planteado por parte de una persona experta, llegando a puntos específicos con base en las investigaciones efectuadas, procedimientos y fundamentos técnico-científicos.

Documentación fotográfica: es la impresión o captura de una imagen sobre un medio sensible a la luz (análoga o digital), para registrar y preservar las características de la misma, con el fin de reproducirla cuando se requiera. Existen diferentes tomas:

- Plano general. Toma que abarca una visión general del indicio dentro del lugar de la investigación.
- Plano medio. Toma que relaciona al indicio con el plano general.
- Plano de acercamiento. Toma que resalta alguna característica del indicio con referencia de un testigo métrico.
- Gran acercamiento. Toma que abarca el detalle del indicio.

Embalaje: conjunto de materiales que envuelven, soportan y protegen al indicio o elemento material probatorio con la finalidad de identificarlo, garantizar su mismidad y reconocer el acceso no autorizado durante su traslado y almacenamiento. Cuando los indicios sean embalados en bolsas de plástico o de papel deben ser del tamaño adecuado para las dimensiones del indicio.

Intervención: etapa en el proceso penal donde el personal ministerial, pericial y policial investigan en el lugar de los hechos, hallazgo o enlace. Dicho personal puede realizar acciones encaminadas a la toma de muestras (huellas dactilares, sangre, saliva, muestras de voz) a víctimas, testigos o presuntos responsables.

Mismidad: relacionado a la autenticidad. Describe una propiedad que debe cumplir el indicio. Se refiere a la forma de acreditar la identidad verdadera de algo. La manera de garantizar la autenticidad del indicio es a través del procedimiento de cadena de custodia.

Procesamiento: conjunto de acciones para buscar, documentar, identificar, revelar, recolectar, embalar, trasladar y registrar en el Registro de Cadena de Custodia (RCC) los indicios hallados en el lugar de investigación.

Recolección: proceso realizado por una persona capacitada en el manejo del indicio, en el que el elemento a analizar es localizado y después trasladado a una forma apropiada para poder realizar una comparación y/o análisis.

Registro de Cadena de Custodia (RCC): se refiere al procedimiento de control que se aplica al indicio desde la localización por parte de una autoridad, policía o agente de Ministerio Público, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión. Su objetivo general es garantizar la mismidad y autenticidad de los indicios mediante actividades de control y elaboración de registros que demuestren la continuidad y trazabilidad de la cadena de custodia, con el fin de incorporarlos como medio de prueba en el proceso penal.

Revictimización: consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal.

Señalización-identificación: asignación individual de un indicativo numérico, alfabético, o su combinación, único y consecutivo para cada indicio. Dicha asignación le corresponderá durante todo el procedimiento penal a fin de asegurar su mismidad y trazabilidad durante las diferentes etapas del proceso.

Solicitud de prueba: actos de investigación que se consideren pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos, de acuerdo con los artículos 129, 131, 149, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).

Testigo métrico: material de apoyo que contiene una escala métrica. Se debe incluir durante la documentación fotográfica para tener referencia de las dimensiones del indicio.

Traslado: envío del indicio a la bodega de indicios y/o al laboratorio para análisis. Se deben establecer las condiciones para el manejo del indicio, destino, condiciones ambientales y el tipo de transporte que se debe emplear.

Trazabilidad: principio con el que se garantiza el seguimiento de los estudios realizados al indicio.

REFERENCIAS

- Agencia para la Independencia de la Familia, Grupo de trabajo. (2003). *Protocolo de entrevista forense. Estado de Michigan*. FIA-PUB-779 (8-98).
- Ander-Egg, E. (2013). *Diccionario de Psicología*. Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Anderson, Jennifer *et al.* (2010). Protocolo RATAC para entrevistas forenses de Cornerhouse. *Thomas M. Cooley Journal of Practical and Clinical Law*, 12(2).
- Arce, R. y Fariña, F. (2012). La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados. *Tratado de medicina legal y ciencias forenses. Pediatría legal y forense. Violencia. Víctimas*. Bosch, 795-817.
- Asociación Americana de Psicología. (2010). *Principios éticos de los psicólogos y código de conducta*. Enmiendas.
- Asociación Americana de Psiquiatría. (s.f.). *Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM5-TR)*.
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2022). *Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-5)*.
- Avalos Vásquez, A. (2016). *Protocolo de Entrevista Forense*. <https://es.slideshare.net/alyavalos/protocolo-de-entrevista-forense-infantil-y-adolescente>
- Brinkmann, H. (2002). *Test de Apercepción Temática Antecedentes Históricos y Técnicas de Aplicación*. <https://psyquenlinea.weebly.com/uploads/3/2/4/9/3249465/tat.pdf>
- Calleja, N. (2011). *Inventario de Escalas Psicosociales en México 1984-2005*. UNAM. <https://planeacion.psicol.unam.mx/cake/inventarios/buscar>
- Cantillo Pushaina, J. J. (2016, julio-diciembre). La apreciación técnico-científica del peritaje psicológico en los delitos contra la integridad y formación sexuales de los menores de edad. *Cuadernos de Derecho Penal*.
- Colegio Oficial de Psicólogos, Comisión Internacional de Test. (2015). *Directrices Internacionales para el Uso de los Test*. Consejo General de la Psicología de España. <https://www.cop.es/index.php?page=directrices-internacionales>
- Colegio Oficial de Psicólogos. (2015). *Principios Éticos de la Evaluación Psicológica*. Consejo General de la Psicología de España. <https://www.cop.es/index.php?page=principios-eticos>

- Esquivel, F., Heredia, M. y Lucio, M. (2017). Pruebas de Apercepción Temática en Niños, Prueba del Dibujo de la Figura Humana (DFH), Prueba del Dibujo de la Familia. *Psicodiagnóstico Clínico del Niño* (4a ed.). Manual Moderno, 189-302.
- Grupo de trabajo e investigación de la Sección de Psicología Jurídica y Forense del COPC. (2014). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la practica pericial*. Colegio Oficial de Psicología de Cataluña.
- Heredia, M., Santaella, G. y Somarriba, L. (2011). *Interpretación del Test Gestáltico Visomotor de Bender Sistema de puntuación de Koppitz*. UNAM. http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Interpretacion_Test_Gestaltico_Visomotor_Bender_Heredia_y_Ancona_Santaella_Hidalgo_Somarriba_Rocha_TAD_5_sem.pdf
- Heredia, M., Santaella, G. y Somarriba, L. (2011). *Test Gestáltico Visomotor de Bender Métodos de Evaluación de Hutts y Lacks Adolescentes y Adultos*. UNAM. http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Test_Gestaltico_Visomotor_Bender_Metodos_Evaluacion_Hutt_Lacks_A_y_A_Heredia_y_Ancona_Santaella_Hidalgo_Somarriba_Rocha_TAD_6_sem_a.pdf
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. (s.f.). *La retractación de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de maltrato, en el marco de un procedimiento judicial. Sensibilizar Instituciones para no Revictimizar*. Organización de los Estados Americanos. <http://www.iin.oea.org/boletines/especial-violencia/pdfs/Articulo-sobre-retractacion.pdf>
- Jonker, J. y Pennink, B. (2010). *The Essence of Research Methodology: A Concise Guide for Master and PhD Students in Management Science*. Springer. http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/comite_etica/Codigo_APA.pdf
- Liporace Fernández, M. (2015). La validez y los instrumentos psicométricos, *Curso básico de psicometría*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. <https://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFG/13psicometricas/liporace/primer%20cuatri%202020/Cap%202%20-%20Curso%20basico%20de%20psicometria.pdf>
- Maffioletti, F. (2011). La entrevista Forense a la víctima de delitos sexuales. *Revista Jurídica del Ministerio Público*, (38), 198-228. <http://icev.cl/wp-content/uploads/2011/11/entrevista-forense-a-la-victima.pdf>
- Maffioletti, F. y Andreucci, P. (2001). Manual de apoyo para la codificación e interpretación del Test de Rorschach. https://www.researchgate.net/publication/312040317_Manual_de_Codificacion_e_Interpretacion_del_Test_de_Rorschach
- Manzanero, Antonio L y Muñoz Vicente, J. M. (2011). *La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales*. SEPIN.

- Martínez, A., Mañas, C. y Pons, G. (2016). Entrevista semiestructurada para la exploración de la violencia sexual sobre las mujeres en la relación de la pareja (EVS). *Información Psicológica*, 111, 18-34. dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2016.111.7
- Matamoros, F. (2017-2018). Entrevista Psicológica Forense. *Diplomado en Psicología Jurídica y Forense*. ANPJ.
- Muñoz, J. M. (2016). La entrevista forense: Obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 37(3), 205-216.
- OMS. (2000). *Décima versión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades y Trastornos relacionados con la Salud Mental (CIE 10)*. Medica Panamericana.
- PGR. (2015). *Guía de Especialidades Periciales Federales*.
- Protocolos de Cadena de Custodia: Dos grandes etapas: preservación y procesamiento (2a ed.) (2012). INACIPE. www.inacipe.gob.mx
- Rocher, K. (2009). *Casa, Árbol, Persona Manual de Interpretación del Test*. http://chamilo.cut.edu.mx:8080/chamilo/courses/TECNICASPROYECTIVASII20193ALCEMPRE/document/MANUAL_HTP.pdf
- Romero, E. (2011). Confiabilidad y Validez de los Instrumentos de Evaluación Neuropsicológica. *Subjetividad y Proceso Cognitivos*, 15, (2). UCES.
- Sánchez del Gallardo, M. y Pírela de Faría, L. (2012). Estudio psicométrico de la prueba figura humana. *Telos*, 14(2), 210-222. <https://www.redalyc.org/pdf/993/99323311004.pdf>
- SCJN. (2014). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes*.
- Universidad Autónoma de Yucatán. *Glosario Digital de Términos Jurídicos y Psicológicos*. https://www.psicologia.uady.mx/glosario_juridico/indicepsicologico.html#

